

La Constitución Provisional de Transición - El CPT

Iniciativa del 02/12/2018	Wikicrate	v0.01
Primera versión completa en 30/04/2020 : http://lc.cx/CPT_v1	Este texto es un primer borrador y el proyecto sigue abierto, abierto a debates y cada uno es libre de participar en su desarrollo. Con el fin de facilitar la discusión, se recomienda consultar el texto original, especificando los cambios realizados y cualquier detalle útil	versión 1.0
26/09/2024	Posibilidad de COMENTAR en línea artículo por artículo La versión actualizada: http://lc.cx/edit_CPT	versión 1.49

Intención: *Una sociedad justa y unida debe basarse en una Constitución escrita y aprobada por el pueblo soberano. Jamás un gobierno que surja de nuestras instituciones actuales, diseñado para mantener a la oligarquía en el poder, implementará un proceso democrático que lo permita. Por lo tanto, es necesario prever un período de transición institucional para crear las condiciones para este desarrollo mientras se espera que el pueblo movilizado lo demande. La factibilidad es, por supuesto, la condición para esperar la indispensable movilización masiva del pueblo detrás de esta demanda. Sólo un número muy grande permitirá llevar a cabo una transición pacífica. El objetivo de este texto es, por tanto, permitir el inicio de un círculo democrático virtuoso. Este círculo virtuoso democrático debe permitir aglutinar a la inmensa mayoría del pueblo para poner fin a la dominación de la ínfima minoría que constituye la oligarquía. Dado que las normas jurídicas definidas en 1958 para la Quinta República no permiten una transición institucional bajo control ciudadano, este texto constitucional transitorio fue redactado por iniciativa de unos pocos ciudadanos dispuestos a buscar el poder para sí mismos o para sus familiares. Su objetivo es garantizar sin desorden ni violencia un proceso constituyente, se denomina Constitución Provisional de Transición (CPT). Sus autores no representan a todo el pueblo y lo conocen, por lo que han incluido y definido las reglas para el establecimiento y funcionamiento de una asamblea constituyente por sorteo, las reglas de instrucción, deliberación, redacción de los diversos artículos y posterior votación, así como el principio de un referéndum final destinado a promulgar esta futura Constitución. Reuniendo a una muestra representativa del pueblo en toda su diversidad (género, edad, ubicación geográfica, riqueza, profesión, hábitat, etc.), esta asamblea echada a suertes representará al pueblo mejor que los políticos.*

Para redactar una constitución, estos ciudadanos no legales necesitarán ser ayudados y aclarados (con neutralidad por los debates adversos), ya que los jurados pueden estar en un juicio por actores cuyos sesgos opuestos se anulan entre sí (como la acusación y la defensa en un juicio).

Dicha asamblea será democráticamente legítima porque podrá por primera vez redactar la Constitución que corresponda a las expectativas, valores y necesidades del pueblo, así como de sus minorías, para construir la sociedad equitativa, benevolente y solidaria que desean. Si suficientes de nosotros queremos imponer la promulgación de este CPT, para que se vuelva inevitable, el ejército y la policía preferirán unirse y defenderlo en lugar de masacrar al pueblo. El CPT ofrece un marco legal y económico para garantizar la continuidad del Estado y de los servicios públicos sin caos y continuando con el pago de los funcionarios públicos, pensiones y pensiones.

El CPT asigna a los poderes que establece la tarea de tomar las medidas de emergencia exigidas por el pueblo y la tarea de organizar un proceso constituyente.

El CPT integra el Referéndum de Iniciativa Ciudadana sobre Todos los Asuntos (RIC TM), define cuáles deben ser los poderes provisionales durante la transición democrática para que no puedan traicionar impunemente las misiones que se les encomiendan. Este texto pretende unir a todo el pueblo, en su pluralidad, en torno a un proyecto común basado en la equidad, la justicia y el respeto a todas las diferencias. Se pretende evolucionar de acuerdo con las propuestas ciudadanas destinadas a que sea lo más consensuado y movilizador posible y no convertirse en objeto de un pequeño grupo radical que se reclama legítimo para ejercer el poder en nombre del bien común.



Plan:

Preámbulo: Contexto, valores, principios y modalidades **Artículo 1:** Naturaleza de Francia **Artículo 2:** Definición de los poderes

Artículo 3: Creación de nuevos poderes en el momento de su promulgación

Artículo 4: Poder parlamentario y legislativo (Asamblea Nacional, Senado)

Artículo 5: Poder Ejecutivo

Artículo 6: El Poder Judicial (6-1 Protección de los ciudadanos contra los errores judiciales) **Artículo 7:** Poder monetario (7-1 El Banco de Francia)

Artículo 8: Del poder de la educación pública, de la información pública y de la educación nacional

Artículo 9: Poder constitucional

Artículo 10:

Departamentos y territorios de ultramar y comunidades regionales, departamentales u otras.

Artículo 11: Referéndum de Iniciativa Ciudadana sobre Todas las Materias (RIC TM) **Artículo 12:** Estatuto y remuneración de los representantes (expertos, funcionarios electos, los que se sortean) **Artículo 13:** Controles de los poderes (Parlamentarios, Ejecutivos, Judiciales, Monetarios, Educativos, Constitucionales)

Artículo 14: Servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas

Artículo 15: Funcionarios del Estado **Artículo 16:** Mando militar **Artículo**

17: Estado de excepción

Artículo 18: Suministros exteriores vitales **Artículo 19:** Diplomacia

Artículo 20: Protección de los denunciantes

Anexos:

Apéndice 1: Glosario

Apéndice 2: Plan Maestro para un Proceso Constituyente Democrático

Apéndice 3: Métodos de votación. Sentencia mayoritaria. Métodos

Apéndice 4: Propuestas de sorteo para las asambleas ciudadanas

Apéndice 5: Las reglas del proceso constituyente **Apéndice 6:** Listas de

textos fundacionales reconocidos: enlaces **Apéndice 7:** Medidas de

emergencia y misiones de las potencias provisionales **Apéndice 8:**

Modalidades de la RIC, Referéndum de Iniciativa Ciudadana **Apéndice**

9: Historia desde la versión 1.0



Preámbulo:

El contexto

El texto que sirve de Constitución para la Quinta República fue redactado en 1958 por unos pocos hombres en torno a la personalidad del general De Gaulle.

Este texto que sirve de Constitución, redactado por unos pocos, fue validado por referéndum cuando la única alternativa para el pueblo hubiera sido mantener la antigua Constitución considerada inadecuada. Desde entonces, este texto ha permitido que presidentes cada vez menos consensuales sean elegidos por defecto, lo que pone en duda su legitimidad para representar al pueblo y ejercer su soberanía. Este texto, además, les otorga derechos casi exclusivos a las revisiones constitucionales.

En 2021, el pueblo insurgente francés decidió que por fin había llegado el momento de redactar las reglas del poder y, por tanto, su Constitución, para establecer una sociedad verdaderamente democrática. Para ello, promulgó la entrada en vigor de la llamada "Constitución Transicional Provisional", redactada por unos pocos ciudadanos voluntarios que no buscaban ejercer el poder sino que querían servir al bien común.

Este texto no pretende ser exhaustivo porque se trata de un texto transitorio y para todo lo que no esté especificado en él, las disposiciones de la Constitución de 1958 en su versión original seguirán aplicándose hasta que el Poder Constituyente provisional, sorteo e independiente de los demás poderes definidos a continuación en este texto, llene y clarifica las lagunas constitucionales.

Objetivos de este texto provisional:

- Definir y controlar los órganos de dirección del Estado (poderes públicos) asignándoles la tarea de implementar las medidas de emergencia social y el proceso constituyente popular (definido en el Anexo 5).
- Definir el despacho de la actualidad (funcionamiento de las administraciones del Estado) Este texto del CPT debe ser legible y está pensado para ser entendido por toda la ciudadanía. Un apéndice de léxico define los términos menos comprendidos.

Los documentos y materiales educativos tendrán que ser escritos y distribuidos.

Con este fin, será necesario asegurarse de que todos los puntos considerados peligrosos en el texto de 1958 sean reemplazados con el fin de corregirlos.

Una vez que se promulgue el CPT y se establezca la Asamblea Constituyente, la tarea prioritaria de esta Asamblea será llenar cualquier vacío legal que pueda identificarse. Estos suplementos adicionales tendrán que ser objeto de referéndum.

Al final de este referéndum, el 80% de su plantilla, sorteada, tendrá que ser renovada por un nuevo sorteo.

Nota:

Por razones de legibilidad y claridad, en la versión estándar de este texto no se utiliza la escritura inclusiva, sin embargo, cualquier versión adaptada en este sentido, siempre que no cambie nada más, y no introduzca ambigüedad, se considerará válida y podrá ser difundida.



Valores, lema, principios y modalidades Sus valores son:

- La democracia definida como el poder del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo.
- El Referéndum de Iniciativa Ciudadana en todas las materias como herramienta suprema para la soberanía del Pueblo.
- La defensa del interés general, respetando los derechos de las minorías.
-
- Benevolencia hacia los más débiles.
- Compasión por el sufrimiento de cualquier ser sintiente.
- La ausencia de discriminación entre las personas por razón de sexo, origen, orientación sexual, opiniones, religión o discapacidad, ya sea en la vida pública o familiar.
- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de UNICEF de 1989.

Su lema es: Equidad, Benevolencia, Solidaridad.

Sus principios inmutables y primordiales son:

- La separación de poderes cuando son delegados por el pueblo.
- El control de cada poder público a través de la institución de asambleas ciudadanas específicas.
- Libertad de expresión, excluyendo los llamamientos al odio o al asesinato, y aislando la libertad de expresión.
- Reversibilidad: cualquier votación o decisión tomada por un poder o una asamblea de ciudadanos puede ser anulada posteriormente sin límite de fecha, previa instrucción, por otra asamblea de ciudadanos elegida por sorteo entre al menos un 30% más de números con una mayoría del 60% o por referéndum.
- La presunción de inocencia de todo imputado.
- La garantía del ejercicio de las libertades fundamentales de cada persona dentro de los límites de tener que garantizarlas a los demás ciudadanos.
- La autoridad de las normas decididas democráticamente y la sumisión que implican para permitir que todos se beneficien de las mismas libertades fundamentales.
- Los principios de precaución y gestión democrática del riesgo.
- La protección de los entornos naturales y la biodiversidad.
- Los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (DDHC).
- La prohibición de la pena de muerte y el derecho a morir con dignidad.
- Un estatuto jurídico humanitario para la acogida y el apoyo a los refugiados extranjeros políticos y climáticos.

Sus términos y condiciones son:

- El control de estos poderes por asambleas de ciudadanos franceses elegidos al azar, informados y entrenados por oradores elegidos por su experiencia y complementariedad plural.
- La transparencia de los debates, salvo que se perjudique el bien común o el respeto a la intimidad.
- La ausencia de inmunidad judicial para cualquier persona.
- La prohibición de acumulación de mandatos.
- El mantenimiento de la mayoría de edad a los 18 años y sin cambios en la bandera tricolor nacional.
- El idioma oficial es el francés, se respetan las lenguas regionales.
- Los franceses que no hayan residido en Francia durante más de 5 años deben, para seguir ejerciendo sus derechos cívicos, declarar sus ingresos y estar sujetos a impuestos.



- Las multinacionales francesas residentes en Francia pueden optar por ejercer sus derechos civiles en un país distinto de Francia, pero si deciden hacerlo, tendrán que renunciar a ejercerlos en Francia. Si cambian de opinión, tendrán que esperar un mínimo de 5 años para recuperar el ejercicio de sus derechos cívicos en Francia después de haberlo solicitado.
- Los deberes asociados al ejercicio de estos derechos cívicos se definirán en la ley.
- Las personas sorteadas nunca deben haber sido condenadas por fraude.
- El delito de alta traición se castiga con 20 años de prisión y la confiscación de todos los bienes.

- El salario neto de cualquier ciudadano designado para desempeñar tareas de un poder instituido tiene un tope de diez veces el salario neto mínimo definido para el trabajo a tiempo completo.

Los servicios públicos se definen de la siguiente manera:

Intención: *La definición de los servicios públicos no tiene que ver con la forma en que la ley definirá cómo se proporcionarán al público. Sólo se trata de definir las necesidades básicas a las que todos, pobres o ricos, deben tener acceso, ya sea a través de la nacionalización o a través de regulaciones que permitan la ayuda pública.*

- **Servicios intangibles:** redacción de leyes, producción de alimentos, moneda, seguridad interna y externa, justicia judicial y social, instrucción escolar, educación, información, salud, funerales, vivienda, impuestos, inmigración y servicios de control fronterizo.
- **Servicios físicos:** Redes: carretera y autopista, ferrocarril, comunicaciones, correo, suministro de energía y agua potable, transporte público.

ARTÍCULO 1. Francia y la ciudadanía.

Intención: *Formalizar lo que caracteriza a la Francia que queremos definir.*

Francia, en transición democrática, es un Estado laico y social. Su capital es París. Garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos franceses sin distinción de sexo, origen, región, domicilio, etnia, religión o preferencia sexual. Respeta todas las creencias siempre que respeten a todos, no discriminen a los ciudadanos franceses entre sí y no infrinjan los derechos fundamentales de nadie.

Para concretar la separación de poderes, parte de la organización de Francia se trasladó a las provincias.

A menos que el parlamento decida lo contrario o sea votado por la RIC, la ubicación de ciertos poderes del Estado (parlamentario, ejecutivo, monetario y constituyente) sigue siendo nacional y se encuentra en la capital, París, por razones prácticas. Los otros poderes (judicial, mediático y educativo) no tienen razones logísticas para estar ubicados en la misma metrópoli. Cualquier metrópoli regional con locales capaces de acogerlos puede hacer el truco. El Poder Judicial puede delegar esta elección en el Poder Ejecutivo. Su ubicación geográfica puede ser modificada, e incluso nómada si el poder parlamentario o una RIC así lo decide.

Toda persona nacida en el territorio nacional o uno de cuyos dos progenitores sea ciudadano francés adquiere la nacionalidad francesa de pleno derecho. Cuando alcanzan la mayoría de edad, su inscripción en los registros de ciudadanía les permite ejercer sus derechos y deberes cívicos. Un ciudadano francés es también cualquier persona residente en Francia que se convierte en adulto, después de haber vivido allí durante más de 10 años, si se inscribe en el año de su mayoría de edad en este registro de ciudadanía aceptando los deberes legales que dan lugar a derechos también definidos por la ley.

Los derechos y deberes propios del ejercicio de la ciudadanía son el derecho de voto y los deberes en caso de sorteo para misiones de interés general.

La ley promueve la igualdad de acceso de los ciudadanos al voto y a las responsabilidades cívicas. Estos derechos y deberes constituyen el contrato social. Incluyen el sometimiento a la Constitución, pero abren el derecho a criticarla, con el fin de hacerla evolucionar a través del debate razonado y el referéndum.



Los extranjeros que dominan el francés hablado, leído y escrito, y que han residido en Francia durante más de 5 años, tienen derecho a convertirse en franceses si así lo solicitan, después de que su solicitud haya sido examinada, examinada y decidida por una comisión de 21 ciudadanos franceses elegidos al azar que examinará su solicitud. Los criterios de admisión están establecidos por ley. Esta comisión debe emitir dictámenes motivados y puede imponer un período de prueba que no puede exceder de dos años, si define claramente los criterios para obtener la nacionalidad. En caso de denegación, es posible apelar. Luego, se debe observar un período de 5 años antes de cualquier nueva solicitud.

Los Poderes Transitorios Provisionales

ARTÍCULO 2. Los poderes públicos

Intención: *Precisar la naturaleza de los poderes que se instituyen, separan y mantienen bajo la tutela del pueblo.*

Los poderes públicos constitucionales son poderes delegados por el pueblo, separados y definidos de la siguiente manera:

- Poder Parlamentario y Legislativo
- El Poder Ejecutivo
- El Poder Judicial
- Poder financiero (monetario): Creación de una moneda nacional llamada el Demócrata sin paridad fija por el Banco de Francia, la única institución autorizada para crear esta moneda y prestarla al Estado francés sin intereses.
- El poder de la educación y los medios de comunicación
- Poder constitucional (o constituyente): un consejo constituyente permanente (100 miembros elegidos por sorteo) Ninguno de estos poderes puede estar bajo la supervisión de uno de los otros. Cada uno de ellos está sujeto al control de una cámara específica de ciudadanos franceses elegidos por sorteo y renovados por un tercio cada 10 sesiones. Los miembros salientes de estas cámaras pueden ser elegidos por sus pares como expertos sin derecho a voto para dirigir y participar en la capacitación y el trabajo de estas cámaras de control.

ARTÍCULO 3. El establecimiento de nuevos poderes en el momento de la promulgación

Intención: *Gestionar el establecimiento del poder ejecutivo transitorio para asegurar la continuidad del Estado. Estas disposiciones no son constitutivas en el sentido estricto de la palabra, sino que, al ser transitoria esta Constitución, tienen por objeto paliar el caos que resultaría de su ausencia después de la insurrección popular, mientras se organizan los poderes públicos. A partir de la promulgación de la Constitución, quedan suspendidos de sus cargos el Presidente de la República, el Gobierno y los miembros de las siguientes instituciones: Asamblea Nacional, Senado, Consejo Constitucional, Consejo Económico, Social y Ecológico (CESE), Autoridad Reguladora de la Comunicación Audiovisual y Digital (Arcom), Consejo Constitucional, Tribunal de Cuentas. Los prefectos fueron destituidos, los embajadores fueron retirados.*

El Presidente de la República, los miembros del Gobierno y los prefectos son detenidos, puestos bajo custodia e interrogados en caso de acusación por asociación delictuosa.

Sus cuentas bancarias, valores de la empresa y activos inmobiliarios fueron secuestrados. Se les pide que presenten una declaración de bienes de su patrimonio en Francia y en el extranjero, así como una lista descriptiva y exhaustiva de los casos en curso, y, para cada uno de ellos, que identifiquen los contactos con los que se debe contactar para gestionarlos o cerrarlos, así como sus opiniones personales sobre el comportamiento que se debe adoptar.

Si bien estas funciones se reasignan eventualmente, el seguimiento de los asuntos de actualidad lo llevan a cabo los jefes de gabinete y los miembros de sus equipos. Se les pide que presten juramento sobre un texto en el que se comprometen a respetar la Constitución Provisional y a llevar un diario preciso de sus actividades. Esto tendrá que ponerse a disposición de una comisión del nuevo parlamento tan pronto como esté constituido y en funcionamiento.

Además, deberán realizar las gestiones necesarias para la designación de los poderes y cámaras de los ciudadanos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 del CPT para el sorteo.



Fiscalías, en la sala de referéndum, con poderes ejecutivo, legislativo, monetario y constituyente.

Arcom se convierte en la CCIP (véase el artículo 8-2).

Los primeros sorteos deben efectuarse en presencia de tres agentes judiciales, que a su vez están asistidos por un comité de supervisión transitoria compuesto por los 10 últimos jurados de lo penal elegidos por sorteo y que han cumplido su misión. Estos sorteos deben ser transmitidos en vivo por el canal parlamentario y en internet y ser accesibles en repetición.

ARTÍCULO 4 Poder parlamentario y legislativo

Intención: *Definir el poder parlamentario, el primer poder que combina la legitimidad democrática y la experiencia en la determinación de la política a llevar a cabo y en la votación de las leyes.*

El poder ejecutivo no es más que un poder ejecutivo.

Está compuesto por dos cámaras: la Asamblea Nacional y el Senado.

Cada uno de ellos está compuesto por cuatrocientos miembros según modalidades que combinan la representación sociológica y la experiencia administrativa con la inteligencia colectiva resultante de las asambleas deliberativas.

Cada una de las dos cámaras podrá suspender de sus cargos a todos o a parte de los miembros del Poder Ejecutivo por mayoría del 75%. Si no se alcanza esta mayoría, se debe obtener un mínimo del 60% de los votos de cada asamblea.

La supervisión de la Fuerza Aérea y la Armada está a cargo de la Asamblea Nacional. El control de la gendarmería y del ejército está a cargo del Senado.

Si el Parlamento o la RIC destituyen la totalidad o parte del poder ejecutivo, ya sea por el Parlamento o por la RIC, el Parlamento nombra una comisión encargada de supervisar al ejército y a la policía, que normalmente se delega en el poder ejecutivo durante el interin.

ARTÍCULO 4.1 La Asamblea Nacional

Intención: *El papel de la Asamblea Nacional es tanto legislativo como político. Es la que negocia para gobernar el país. El Poder Ejecutivo sólo adoptará decisiones que permitan la aplicación de los lineamientos que defina. Su composición es conciliar la competencia política y la experiencia de las realidades sobre el terreno.*

Sus cuatrocientos parlamentarios son elegidos por sorteo de cinco colegios.

1. Un colegio de 210 ciudadanos franceses elegidos por sorteo y que consientan en formar parte de él,
 2. Un colegio de 100 ex alcaldes de ciudades sorteados (El mandato terminó hace menos de 12 años).
 3. Un colegio de 30 funcionarios elegidos al azar entre el personal administrativo de cada ministerio.
 4. Un colegio de 30 funcionarios elegidos por sorteo entre el personal administrativo de cada departamento.
- Un colegio de 30 funcionarios elegidos por sorteo entre el personal administrativo de cada municipio. Los funcionarios administrativos elegibles para esta selección deben tener un mínimo de 5 años de experiencia en la función.

Cada colegio de funcionarios por sorteo se seleccionará por la mitad de un subcolegio de ejecutivos y un subcolegio de no ejecutivos.

Los sorteos deben realizarse en público y transmitirse en línea. La administración debe crear comités de dirección para los sorteos y encargar su control a agentes judiciales asistidos por estadísticos.

ARTÍCULO 4.2 El Senado.

Intención: *El papel del Senado es puramente legislativo, elegido íntegramente por sorteo a partir de las listas electorales, es una muestra de la población francesa y sus votos garantizan una legitimidad democrática que debe ser informada por el trabajo parlamentario y la audiencia de los oradores.*

Los senadores (miembros del Senado) son renovados a razón del 10% mensual por los demás ciudadanos franceses elegidos por sorteo para misiones de 10 meses (excepción: después del primer nombramiento del Senado, no se renueva durante los primeros 5 meses, luego se renueva el 20% cada mes, a menos que se tomen otros métodos elegidos por la Asamblea Constituyente).

**ARTÍCULO 4.3 La votación de las leyes.**

Intención: La mayoría cualificada del 60% está destinada a liberarse del sesgo estadístico de representatividad vinculado al sorteo.

Antes de deliberar en comisión y votar en sesión plenaria, los senadores deben haber escuchado a los expertos que han hablado ante la Asamblea Nacional, en comisión y en sesión plenaria, o haber visto juntos los videos de estas audiencias. Las leyes deben ser votadas o rechazadas en cada una de las dos cámaras por mayoría cualificada del 60%.

Deben ser reformulados si es necesario para permitir que se alcance esta mayoría. A continuación, se podrá escuchar a otros expertos para que arrojen luz sobre este proceso.

ARTÍCULO 4.4 Entrada en vigor de las leyes.

Intención: Impedir que el Poder Ejecutivo escoja el momento oportuno para la entrada en vigencia de las nuevas leyes.

Después de que cada ley haya sido aprobada. El Parlamento fijará el calendario para su aplicación en función de los elementos de evaluación que deberá determinar.

ARTÍCULO 5. El poder ejecutivo *Intención:* Definir un poder ejecutivo transitorio como un poder ejecutivo que debe ser políticamente neutral y dejar la iniciativa de las leyes y las orientaciones de la política económica, ecológica, social e internacional al parlamento. El objetivo aquí es encontrar competencia en la implementación de las decisiones públicas. (así elegimos, reclutamos, discriminamos) porque reclutamos ejecutores, servidores de las decisiones del Parlamento y no amos que deciden sin rendir cuentas.

Este poder ejecutivo no es un gobierno en el sentido usual. Sólo está allí para llevar a cabo las decisiones políticas tomadas por la Asamblea Nacional, ante la que rinde cuentas. Solo puede tomar las decisiones técnicas que se deriven de la competencia operativa de sus miembros con el fin de aplicar las decisiones del parlamento.

En particular, se abstiene de adoptar cualquier decisión controvertida sobre posibles peligros irreversibles (puesta en marcha de una central nuclear, gran proyecto industrial que afecte a entornos naturales o autorizaciones de OMG o nuevos plaguicidas) hasta que el Parlamento haya revisado y validado los procedimientos para el cumplimiento del interés general.

Este poder ejecutor es despersonalizado. Está formado por un consejo ejecutivo compuesto por 30 miembros elegidos al azar de un panel de 120 ejecutivos. Estos 120 ejecutivos son reclutados por profesionales de reclutamiento, por su experiencia en gestión de proyectos y habilidades operativas. Esta composición debe garantizar que este consejo tenga poderes operativos ejecutivos. Este consejo está asistido por 30 miembros:

- 10 ejecutivos de la administración ministerial que hayan demostrado competencia ejecutiva y experiencia en el funcionamiento de la administración del Estado.
- 10 ex funcionarios electos municipales que hayan ejercido dos mandatos por menos de 10 años, cinco de ellos en ciudades con menos de cinco mil habitantes.
- 10 directivos de pymes que han trabajado en el ámbito de la transición ecológica. Son seleccionados por sorteo entre sus pares.

Cada uno de estos miembros debe cumplir las tres condiciones siguientes:

1. Ser mayor de edad,
2. Tener antecedentes penales limpios de delitos, estafas o delitos de fraude,
3. Durante una sesión solemne televisada antes del congreso reunido en Versalles, prestar juramento de servir al bien común de conformidad con el preámbulo de la Constitución provisional de transición. Las misiones de este Poder Ejecutivo son las siguientes:

- Garantizar el buen funcionamiento de los asuntos cotidianos,
- Implementar la logística que permita que el proceso constituyente se lleve a cabo.
- implementar las medidas de emergencia requeridas en el Anexo 7 del CPT,
- Aplicar las decisiones votadas por la Asamblea Nacional.
- Implementar la aplicación de las decisiones judiciales en materia policial y penal.



- Ejecutar las decisiones políticas votadas por la Asamblea Nacional.

Para ello, tiene la facultad de coerción, apoyada por la policía nacional, la cual, sin embargo, no debe infringir ni la ley ni la Constitución en el ejercicio de las tareas que se le encomiendan.

Esta potencia está asesorada por treinta y seis académicos e investigadores en los campos de la energía, la salud, la agricultura, la vivienda, la diplomacia, el presupuesto, el desarrollo sostenible, la educación, la información, el transporte, la economía social y solidaria y la defensa nacional (tres asesores por campo). Estos consejeros, nombrados por un año, son elegidos por sorteo de las asambleas que a su vez son nombradas por sus pares.

Las asambleas generales de profesores e investigadores de cada universidad e instituto de investigación elegirán por votación secreta y sin candidatura a aquellos de sus pares que puedan ser sorteados.

Este consejo ejecutivo se reúne una vez por semana y puede organizarse libremente con o sin presidencia, que puede ser rotativa, pero debe presentar un informe semanal que incluya lo siguiente:

- una lista de tareas con sus prioridades,
- para cada tarea, el nombre del miembro de la junta ejecutiva responsable de su promoción,
- Un cronograma provisional de los avances de estas tareas, así como la fecha prevista para su finalización.

Este horario está destinado a la sala de control del Poder Ejecutivo (Artículo 13-1) El Poder Ejecutivo es la autoridad supervisora de la administración penitenciaria responsable de la ejecución de las sentencias judiciales. Este último le envía un informe trimestral sobre el número de reclusos y una evaluación de las penas que aún deben cumplirse, un informe sobre el estado de las prisiones y sobre el cumplimiento de la ley en la aplicación de las normas de encarcelamiento. La administración penitenciaria debe, entre otras cosas, garantizar, incluso en los lugares de privación de libertad, la protección de los reclusos y sus derechos, así como el respeto del estado de derecho.

ARTÍCULO 6. El Poder Judicial.

***Intención:** Este poder describe la organización de los medios que se dan a ciertos ciudadanos para juzgar crímenes, faltas y diversas transgresiones de la ley y para pronunciar sentencias.*

El poder judicial es independiente de los demás poderes. Es responsable ante el pueblo. Los jueces están controlados por el pueblo y pueden ser destituidos por él. Ya no existe una relación de subordinación entre el poder de ejecución sobre las investigaciones, los enjuiciamientos y los veredictos dictados.

A la espera de que el nombramiento de los jueces sea revisado, o no, por el Parlamento, los magistrados en su lugar siguen en su lugar, pero ahora son responsables ante el pueblo de las sentencias que dictan en su nombre. Dado que la Constitución es provisional, el cambio debe permitir, sin sobresaltos, alcanzar rápidamente una verdadera independencia. El cambio consistió en cortar el vínculo de subordinación entre el poder ejecutor en las investigaciones, los enjuiciamientos y los veredictos dictados. Las sentencias que se dictan pueden incluir compensación para las víctimas, confiscación de bienes, servicios comunitarios, multas financieras, obligaciones de cuidado, objetivos de capacitación y/o penas privativas de libertad a través de encarcelamiento o medios electrónicos.

En cada jurisdicción se crea una sala de enjuiciamiento. Decide si se procesa y si se archivan o no las denuncias. Decide si apela o no las decisiones de los tribunales o los recursos ante el Tribunal de Casación.

Asigna o retira las causas a los jueces de instrucción y decide sobre las expatriaciones.

Esta cámara está compuesta por 50 ciudadanos franceses elegidos al azar por un período de 5 a 8 meses. Desde su creación, del 3º al 7º mes, se renuevan 10 miembros por sorteo aleatorio cada mes. Se les escucha al final de la misión de alimentar una base de datos de propuestas de mejora pública para los parlamentarios y accesible en línea para cualquier ciudadano.

A partir del 8º mes, los 10 miembros más antiguos en este puesto se renuevan cada mes.



ARTÍCULO 6-1 Protección de los ciudadanos contra los errores judiciales.

***Intención:** Hay que reparar el daño causado a los ciudadanos que han sido injustamente castigados.*

Los ciudadanos afectados o privados de libertad por un error judicial deben ser indemnizados con la cuantía de sus daños. Por esta razón, el error no debe haberse cometido debido a su negativa a cooperar con los investigadores para establecer la verdad. La cuantía de la indemnización se fija sobre la base de los daños materiales y morales (según un baremo que establecerá el Parlamento) por un jurado de ciudadanos elegidos por sorteo en el curso de un juicio en el que se oyen las partes y los testigos, pero también de al menos dos ciudadanos que hayan sido víctimas previamente de un error judicial.

ARTÍCULO 6-2 Cuantía de las multas y costas de los procedimientos judiciales.

***Intención:** De acuerdo con el principio de equidad mencionado en el preámbulo del CPT, la severidad de las sanciones financieras debe ser la misma para todos, independientemente de su capacidad financiera.*

A diferencia de la indemnización por daños y perjuicios, el monto de las multas y las costas procesales debe ser proporcional a los bienes e ingresos, después de impuestos, de los condenados. Si resulta que la persona condenada es insolvente y que incluso una pequeña multa sería dolorosa y demasiado simbólica, se puede decidir una pena alternativa en aras del interés público.

Las multas deben redactarse teniendo en cuenta el salario y los bienes medios. La ley establecerá un baremo.

ARTÍCULO 7. Poder monetario

***Intención:** Proporcionar a las demás autoridades los medios para asegurar la financiación de sus actividades. Les permitirá complementar sus gastos con la creación del Democ, una moneda nacional complementaria al euro, que podrá prestarles y que deberá ser reembolsada sin intereses en plazos predeterminados de 1 a 20 años.*

El Banco de Francia, nacionalizado en 1947, se convirtió en el poder monetario. No es el Ministerio de Hacienda. Los artículos de sus estatutos, que aparecieron en el marco de los tratados de la Unión Europea y prohíben a sus Estados miembros gestionar una moneda nacional, están suspendidos unilateralmente para Francia (al menos temporalmente mientras dure la transición). Dado que se trata de un período transitorio y que no se debe imponer nada irreversible a los constituyentes, el euro sigue utilizándose como moneda principal dentro del país y como moneda única en el extranjero.

Además del euro, el Banco de Francia creó una segunda moneda, el Démoc, una moneda nacional interna, sin monedas ni billetes, en forma de unidades de cuenta. Su precio inicial es de un Democ por un Euro.

A cada ciudadano mayor de 15 años se le asigna una cuenta personal en línea en el sitio <http://democ.gouv.fr>. crear.

Esta cuenta está destinada a servir como una billetera virtual para Democs.

A cada ciudadano mayor de 15 años se le asigna una cuenta personal en línea en el sitio web de moc.gouv.fr. crear.

Esta cuenta está destinada a servir como una billetera virtual para Democs. Cada titular de cuenta recibe la suma de 1.000 Democs. Los funcionarios públicos reciben el 20% de su salario en Democs.

Las empresas exportadoras deben pagar al menos el 50% de sus impuestos en la moneda en la que facturan sus exportaciones y pueden pagar el resto en Democs.

Las empresas importadoras pueden adquirir euros o divisas a cambio de Democs en el mercado de valores o, en su defecto, en el Banco de Francia, donde se les puede cobrar una comisión.



El Democ es administrado por el Consejo Monetario. El consejo monetario está formado por 50 ciudadanos elegidos al azar. El 20% de su plantilla se renueva cada mes. Inicialmente se les entrena durante un mes antes del inicio de su misión. Luego, antes de que se tome cada decisión, para que esté informada, estos 50 ciudadanos son informados por expertos económicos de la banca, la investigación económica, doctores en economía de diferentes escuelas de pensamiento, economistas asociativos y partidos políticos.

Sus audiencias son seguidas por debates y deliberaciones contradictorias. Las dos tareas del Consejo Monetario son:

- regular la masa de los democs puestos en circulación o retirados, mediante la creación y la destrucción de dinero;
- Financiar las inversiones de las demás autoridades a interés cero.

Además, cada tres meses, la paridad del demócrata en relación con el euro puede ser revisada por este consejo ciudadano. Sus decisiones deben adoptarse por mayoría cualificada del 65%. De lo contrario, deben ser sometidos al pueblo por medio de un referéndum.

El Estado acepta el Democ para cualquier pago al Tesoro Público y puede contraer préstamos en demos del Banco de Francia, sin intereses, y según los términos y condiciones que decidan el Parlamento y el Consejo Monetario.

Para regular el tipo de cambio del Démoc, el Banco de Francia destruyó los Démocs que el Estado le reembolsó. La creación y destrucción de Democs, así como las deudas de las diversas potencias y la cantidad total de depósitos de individuos en las libretas de ahorro, se publican en un sitio web dedicado gouv.fr.

ARTÍCULO 7-1 El Banco de Francia

***Intención:** Redefinir el estatuto del Banco de Francia, que se convierte en una institución integrada en el Estado, pero que permanece independiente de los demás poderes instituidos. Durante la transición, las disposiciones de los estatutos del Banco de Francia que son incompatibles con el CPT sólo pueden suspenderse temporalmente.*

Los estatutos del Banco de Francia lo vinculan al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Banco Europeo y, por tanto, al FMI para la gestión del euro. Durante la transición, se suspenden los estatutos que puedan entrar en conflicto con las disposiciones del artículo 7 sobre la gestión del Democ.

ARTÍCULO 8. El poder de la educación pública, la información pública y la educación nacional

***Propósito:** Vigilar el respeto del derecho a la educación pública y a la información pública de todos los ciudadanos, a fin de que puedan ejercer sus funciones en la sociedad democrática y detectar manipulaciones destinadas a promover intereses privados contrarios al interés general. La instrucción se refiere a la enseñanza de conocimientos, la educación se refiere a la enseñanza de los valores mencionados en el preámbulo del CPT y la adquisición de comportamientos apropiados que correspondan a estos valores. Esto permite definir las bases de la cohesión nacional, que es esencial para que todos tomen conciencia de ser parte de la comunidad nacional, respetando sus diferencias y sin denigrar a otros pueblos que se han construido libremente en torno a otros valores.*

Todo niño y todo adulto tiene derecho, según su edad, a la educación pública y a la información pública, a ser entrenados para debatir, deliberar y analizar fuentes múltiples y contradictorias, condiciones necesarias para que pueda tomar decisiones informadas y promover así el establecimiento de decisiones adaptadas al bien común. La pertinencia de los conocimientos que se enseñan en la enseñanza primaria y secundaria, así como la información que se difunde al público, no debe estar sujeta a la supervisión de los demás poderes, sino a una cámara de control de 60 ciudadanos franceses elegidos por sorteo, llamada Consejo de Educación.



ARTÍCULO 8-1. L'instruction publique

Intención: *La educación pública se ocupa del conocimiento objetivo, a diferencia de la educación nacional, que se ocupa de los comportamientos, códigos y valores que permiten la integración a la vida social.*

Conocimientos objetivos (francés, hablado, leído y escrito, matemáticas, ciencias, etc.) deben ser pedagógicamente jerárquicos e incorporados a los currículos escolares en un orden que optimice su aprendizaje y comprensión. El contenido de estos programas no debe ser determinado por las otras potencias, sino por el pueblo representado por asambleas de ciudadanos franceses elegidos por sorteo. Estas asambleas ciudadanas eligen y controlan comités de profesionales encargados de desarrollar y proponer programas más o menos detallados, establecidos a partir de las propuestas presentadas por los docentes en ejercicio y los investigadores en pedagogía. Dependiendo de los niveles a impartir, se invita a los padres y alumnos a participar en el desarrollo de estos programas escolares. La educación nacional se divide y se aborda en el párrafo 8-3 infra.

La RIC en todos los asuntos, la herramienta suprema del control democrático, puede obviamente intervenir en estas decisiones.

ARTÍCULO 8-2. L'information publique

Intención: *Al igual que la educación pública, la información pública tiene que ver con el conocimiento objetivo de los acontecimientos. Cada órgano de prensa debe proporcionar información libre de todo poder o supervisión.*

Los hechos publicados deben estar claramente identificados como tales y su interpretación por parte del personal editorial debe indicarse como una opinión del editor o del personal editorial. También se deben presentar al público: por un lado, las opiniones contrarias, con sus argumentos y cualquier elemento que permita al público acceder fácilmente a esta información, y por otro lado, las referencias a posibles controversias. Deben adoptarse medidas para garantizar que ni las personas (jurídicas o no) propietarias de organizaciones de prensa ni los anunciantes de dichos medios puedan influir en las carreras de los editorialistas y periodistas que cubren las noticias.

Las carreras de los editorialistas y periodistas deben estar determinadas por una clasificación basada en su propensión a cotejar la información y a ser los primeros en advertir sobre temas relevantes, y volver a ellos con análisis ilustrados basados en la confrontación de un máximo de puntos de vista no distorsionados.

Cualquier amenaza o recompensa hecha a un periodista para censurar información o publicar deliberadamente información falsa se castiga con procedimientos legales.

La Carta de Múnich de 24 de noviembre de 1971 relativa a la declaración de los deberes y derechos de los periodistas debe ser la referencia ética mínima para la profesión. La tarjeta de prensa se concede sólo a los periodistas que han prestado juramento a ella, y las subvenciones a la prensa sólo se conceden a los medios de comunicación que se comprometen a respetarla y a velar por que sea respetada por sus editorialistas y redactores jefes. Se invita a los medios de comunicación a publicar, en la medida de lo posible, una carta editorial que vaya más allá de estas disposiciones mínimas.

El incumplimiento de estos estatutos hace que los periodistas y el personal editorial responsable de ellos sean susceptibles de procedimientos legales y/o sanciones internas, dependiendo de su nivel de participación. Cada medio de comunicación deberá reservar hasta un 20% de su espacio escrito y audiovisual para la comunicación institucional no elegida por la redacción (actas de asambleas de control de poderes, lanzamiento de iniciativas ciudadanas con vistas a un Referéndum de Iniciativa Ciudadana y finalización de etapas críticas, debates en el Parlamento, etc.). así como enlaces a fuentes especializadas y contradictorias).

Los comentarios y análisis de la redacción no entran dentro de esta cuota del 20%.



El Consejo Ciudadano para la Información Pública (CCIP) vela por el cumplimiento de estas disposiciones y de las anteriormente transferidas a la disuelta Autoridad Reguladora de las Comunicaciones Audiovisuales y Digitales (Arcom).

ARTÍCULO 8-3. Educación Nacional

Intención: Evitar que la Educación Nacional sea utilizada como pretexto por un poder político o económico para moldear las mentes de los jóvenes a una visión de la sociedad que no estaría en línea con los valores fundamentales del Contrato Social que lleva el preámbulo de la Constitución.

La educación de los niños, futuros ciudadanos, se basa en un conjunto de valores que permiten definir comportamientos que favorezcan la cohesión social. Este conjunto de valores es la base del contrato social nacional. Se le pueden agregar bases de valores locales sin exceder el 30% del tiempo educativo. Estos valores se definen en el preámbulo de la Constitución. Se transmiten a través de las obras artísticas, las culturas francesas e internacionales y sus interpretaciones actuales. No deben ser enseñados como dogmas sino como valores del contrato social a adoptar con un enfoque crítico que abra la puerta a la introducción de debates ciudadanos.

Una base común de contenidos educativos está determinada por el poder parlamentario. En los casos en que se establezcan asambleas locales de ciudadanos sorteados, podrán intervenir en el contenido educativo de este 30%.

ARTÍCULO 8-4. Una red social ciudadana.

Intención: Los ciudadanos deben tener un espacio para el debate público independiente. Las reglas de moderación y todos los algoritmos de filtrado para el funcionamiento de este espacio deben ser transparentes y estar bajo control ciudadano.

Tan pronto como sea posible, todos los ciudadanos tendrán acceso a la red social pública diseñada para permitir debates en línea. Estos debates tendrán como objeto tratar todos los temas relacionados con la vida de la ciudad, la constitución, las leyes y proyectos de ley, las orientaciones políticas, los asuntos judiciales, la política monetaria, los medios de comunicación, la instrucción pública y la educación, los referéndums en curso o las peticiones destinadas a iniciarlos.

Cada ciudadano podrá crear grupos de discusión públicos o privados y moderados o no, convocatorias de opinión, y podrá dar su opinión de forma pública o anónima con un seudónimo. Con el fin de evitar que la participación de millones de ciudadanos en los mismos temas genere un barullo inmanejable provocado por decenas de mensajes publicados cada minuto sobre cada tema, los algoritmos permitirán que los ciudadanos interesados en los mismos temas se pongan en contacto de forma regular. Estos algoritmos (de código abierto) tendrán que utilizar técnicas de inteligencia artificial para:

- conectar a los representantes de cada tendencia,
- Asegurar que los temas más comentados y/o aprobados se hagan más visibles en la red,
- Detectar y eliminar robots.

Los datos resultantes de estos algoritmos (palabras clave, tamaño del clúster, etc.) se publicarán y, con los parámetros de estos algoritmos, se explicarán claramente y se enviarán a paneles de usuario seleccionados aleatoriamente.

Estos algoritmos deberán impedir que los informáticos designados para controlar el software accedan a la identidad de los usuarios sin dejar rastro, salvo en caso de requerimiento legal.

Los usuarios gozan de libertad de pensamiento y expresión, cuyo ejercicio no incluye la libertad de mentir, insultar a las personas o defraudar, ya sea públicamente o protegida por un seudónimo.

Si puede ser difícil distinguir entre el error y la mentira, puede ser necesario, por otro lado, proporcionar la fuente de los elementos presentados como hechos. No está prohibido evocar hipótesis, intuiciones o incluso opiniones personales, siempre y cuando se presenten como tales. De lo contrario, estos actos son susceptibles de denuncias o procedimientos judiciales. En cualquier momento, un usuario puede eliminar permanentemente todos los datos relativos a su



Recuperar la "virginidad en Internet", excluyendo los delitos perseguidos o condenados con más de 15 años de antigüedad. Este derecho al olvido se refiere a los debates, pero no a las limitaciones de los puestos de responsabilidad.

ARTÍCULO 9. Poder constitucional

Intención: Aunque provisional, esta Constitución de Transición y su proceso constitutivo deben poder ser criticados, cuestionados y mejorados si, con la práctica, aparecen defectos y/o la necesidad de mejorar el texto actual, incluso después de su promulgación. Estas posibles mejoras son realizadas por el Consejo Constitucional Permanente (cuyos miembros son reemplazados regularmente) o por la Asamblea Constituyente.

El Consejo Constitucional supervisa la aplicación de las disposiciones del CPT y la implementación del proceso constituyente (definido en el Anexo 5) por parte del Poder Ejecutivo. Analiza la evolución de sus distintas disposiciones y emite dictámenes motivados sobre el buen funcionamiento o, por el contrario, sobre las dificultades de aplicación.

La Asamblea Constituyente fue la encargada de redactar la primera Constitución redactada por ciudadanos verdaderamente representativos del pueblo, destinada a sustituir al CPT tras su aprobación por referéndum.

Este poder es responsable de establecer el proceso constituyente democrático definido en el anexo. El Poder Constitucional está compuesto por dos entidades cuyas funciones se complementan entre sí:

- Un Consejo Constitucional de cincuenta ciudadanos franceses, elegidos por sorteo y renovados de la misma manera que las salas de la fiscalía, se encarga de desempeñar las siguientes funciones:
 - Vigilar el establecimiento del proceso constituyente democrático definido en el anexo por parte del Poder Ejecutivo, con los medios logísticos para ello.
 - Verificar que los otros cinco poderes en su funcionamiento cumplan con la Constitución.
 - Tomar opciones de interpretación y tomar decisiones temporales para llenar las inexactitudes en el proceso constituyente.
 - Identificar las leyes antiguas que se han vuelto inconstitucionales y, por lo tanto, deben revisarse o al menos suspenderse durante la transición.
 - Arbitrar las controversias relativas al cumplimiento de las normas del proceso constituyente.
 - Verificar que las leyes recientemente aprobadas estén en conformidad con la Constitución Provisional de Transición.
 - Para evitar cualquier conflicto de intereses, este Consejo Constitucional tiene prohibido intervenir en los trabajos de la Cámara de Referéndum y de la Asamblea Constituyente.

Si este poder fuera objeto de denuncias legales, tendrían que ser investigadas bajo la supervisión de una comisión de 20 senadores elegidos por sorteo.

El pueblo soberano debe tener el control de este consejo constitucional. En consecuencia, si el Consejo Constitucional fuera objeto de denuncias judiciales, éstas tendrían que ser investigadas bajo la supervisión de una comisión de 20 senadores elegidos por sorteo, y los medios de comunicación tendrían que informar sobre su trabajo en los espacios dedicados a la comunicación institucional.

- La Asamblea Constituyente, que se encarga de redactar la futura Constitución. Podrá pedir al Poder Constituyente el sorteo de las asambleas constituyentes anexas, encargadas de trabajar en subconjuntos de esta nueva Constitución, a fin de acelerar su redacción y presentación al pueblo por referéndum. Estos deberán funcionar en las mismas condiciones que la asamblea constituyente principal descrita en el Anexo 5, pero por períodos no superiores a 3 meses. La asamblea constituyente deberá integrar sus propuestas en el referéndum propuesto al pueblo francés.

Las Asambleas Constituyentes de las Ramas se pueden sortear al azar para trabajar en las mejoras que se harán rápidamente en el CPT, o para trabajar en artículos específicos y ahorrar tiempo para la Asamblea Constituyente principal.



ARTÍCULO 10

Departamentos y territorios de ultramar y comunidades regionales, departamentales u otras.

ARTÍCULO 10-1 Departamentos y territorios de ultramar

Intención: *Es inconcebible establecer una sociedad democrática que no respete los valores de cada uno de los pueblos que la integran. Dado que la integración histórica de los departamentos y territorios de ultramar en la nación francesa no se hizo de manera democrática, hoy persisten fuertes valores y tradiciones locales, lo que implica invitar a estas comunidades a determinar por sí mismas la forma en que quieren gobernarse a sí mismas.*

Para ser democráticamente autónomos, estos territorios pueden tener constituciones locales redactadas por los electores locales y, durante la transición, el CPT puede adaptarse a su nivel local. Ello no impide que los ciudadanos de estos territorios puedan optar al sorteo de la Asamblea Nacional Constituyente en las mismas condiciones que los ciudadanos de la Francia metropolitana.

En su defecto, el poder ejecutivo nacional definido anteriormente tomará las medidas técnicas para organizar el sorteo de las asambleas de 100 ciudadanos franceses en el extranjero, que definen el número de autoridades locales y sus poderes ejecutivos locales.

A través de la RIC en los territorios de los que emanan estas asambleas de ciudadanos franceses, se puede decidir que trabajen juntos para definir lo que les es común, mientras trabajan por separado para lo que les es específico.

Al final de estos procesos constituyentes locales, corresponderá a los pueblos soberanos de estos territorios decidir por referéndum sobre su deseo de seguir formando parte de Francia, sabiendo que esta adhesión implicará sin duda concesiones locales para llegar a un acuerdo con los intereses nacionales.

A) Si su elección es seguir formando parte de Francia, será necesario constituir una nueva asamblea constituyente llamada coordinación, que será elegida por sorteo y compuesta por sorteo con el 50% de los ciudadanos de la metrópoli y el 50% de los ciudadanos de los territorios interesados. Esta asamblea se encargará de armonizar las especificidades locales con la nueva constitución nacional con el principio de que lo que es solo local puede ser gestionado de manera diferente a lo que es nacional.

El resultado de este trabajo de armonización deberá ser ratificado por un referéndum nacional, cuyo resultado deberá ser positivo tanto a nivel local como nacional.

Las disposiciones de este trabajo pueden proponer diferentes opciones que se decidirán por separado.

B) Si su opción es desvincularse de Francia, será necesario asegurarse de que los posibles perjuicios resultantes de esta secesión pacífica para los individuos sean evaluados e indemnizados, al menos en los casos en que la situación anterior no haya creado una renta ilegítima.

La Asamblea Nacional se encargará de proponer un plan de secesión pacífica y de definir un tratado que regule armoniosamente las relaciones con cada uno de los territorios interesados. Un referéndum nacional tendrá que validar estos planes y tratados por parte francesa.

El territorio secesionista determina cómo su gente participará en estas decisiones.

ARTÍCULO 10-2 Autoridades locales (regionales, departamentales, municipales u otras)

Intención: *Una sociedad democrática debe respetar los valores e intereses de cada uno de sus territorios. Del mismo modo, la pertenencia a la Nación Francesa presupone el respeto de sus valores e intereses, tal como se definen en el preámbulo del CPT.*

Los recursos del planeta Tierra deben permitir a la humanidad satisfacer sus necesidades de manera sostenible, respetando al mismo tiempo la biodiversidad. La vida comunitaria presupone la solidaridad entre los



los más y los menos privilegiados. Si, en virtud de este principio, las regiones con los mejores recursos naturales deben solidarizarse con las regiones menos favorecidas, los habitantes más ricos de estas regiones favorecidas deben contribuir según sus posibilidades, y los más pobres no deben tener que soportar la carga de una contribución para los habitantes de las regiones menos favorecidas.

ARTICULO 10-3 Arbitraje y armonización de las competencias de los diferentes niveles de colectividad.

Intención: Permitir que las autoridades locales vivan democráticamente dentro de la nación.

Las autoridades locales pueden organizarse en subgrupos democráticos, siempre que sus decisiones estén armonizadas con las decisiones del nivel superior, que también debe respetarlas.

Cuando entidades democráticas de diferentes niveles (nacional y regional, o regional y departamental, o departamental y municipal) adopten posiciones antagónicas, por sus cámaras de ciudadanos o por la RIC, la disputa debe ser resuelta por una asamblea de ciudadanos especialmente constituida, elegida por sorteo por un tercio de entre los ciudadanos de la entidad nacional, y por un tercio de entre las dos entidades antagónicas.

Por ejemplo: la construcción de una instalación nacional, regional o departamental en el territorio de un municipio que los habitantes no desean: composición por sorteo de una asamblea compuesta por:

- 20 ciudadanos franceses (de otros departamentos)
- 20 habitantes de los municipios afectados.
- 20 ciudadanos del departamento (excluidos los municipios afectados) Puede tratarse de una instalación de servicio público que ofrezca ventajas en las proximidades (hospital) o que produzca molestias (gestión de residuos) y en cuya necesidad todos estén de acuerdo, pero que los lugareños nunca quieren cerca de sus casas.

Los daños causados a las personas físicas o jurídicas y a las autoridades locales deben indemnizarse con un espíritu de beneficio mutuo para no dar lugar a un sentimiento de injusticia.

Esta asamblea tendrá que encontrar un acuerdo que pueda ser validado por referéndums locales y nacionales.

ARTÍCULO 11 El Referéndum de Iniciativa Ciudadana en Todas las Materias (RIC TM)

Intención: Una democracia implica que el pueblo actúe dentro de la comunidad nacional y participe en los actos de su soberanía. Por lo tanto, necesitamos modalidades que lo hagan posible. Para todos los ciudadanos franceses. En este artículo y en el anexo se especifican los procedimientos para la conclusión satisfactoria de las iniciativas en las que el referéndum debe ser decisivo. De esta manera, el pueblo podrá decidir sobre estas iniciativas. Permitir el ejercicio de la soberanía del pueblo a través del referéndum de la iniciativa ciudadana en todos los asuntos, evitando los escollos de las consultas populares demasiado frecuentes. Nuestro objetivo es evitar la desmotivación de los ciudadanos y evitar una selección de opciones no representativa, que favorecería la acción de cualquier lobby, ya sea permanente o circunstancial.

El referéndum es la herramienta de la democracia directa por excelencia porque es una oportunidad para que el pueblo exprese sus opciones sin filtro. Sin embargo, cualquier soberano necesita estar debidamente informado y educado para comprender y apreciar lo que está en juego en las decisiones que toma. Pero si sólo el sorteo de las asambleas ciudadanas puede proporcionar el marco adecuado para estas decisiones garantizando la información, la educación y la confrontación de puntos de vista, incluso la mejor decisión no puede dar un resultado satisfactorio si no es consensuada entre las personas. El proceso incluye medidas rigurosas para garantizar una representatividad equilibrada y evitar la influencia indebida de los grupos de presión. Incluye: redacción de la propuesta, recogida de firmas, validación de la petición, recuento de firmas, foro de debates, sala de referéndum con audiencias y deliberaciones, y finalmente votación. Véanse las modalidades en el apéndice 8;

Consulte el Apéndice 8 para obtener más detalles



ARTÍCULO 12: Estatuto y remuneración de los representantes (peritos, cargos electos, sorteos)

Intención: *En una democracia idealizada, cada ciudadano francés es omnipotente para tomar las decisiones correctas sobre todo. Algunos creen que es posible, otros no y los ciudadanos que redactan esta Constitución no tienen legitimidad para decidir este punto divisorio en nombre del pueblo. Esta tarea corresponde a la asamblea constituyente democráticamente constituida por sorteo. Mientras tanto, durante el período de transición, una proporción de funcionarios elegidos, funcionarios seleccionados al azar y administradores calificados y experimentados deberían estar de acuerdo.*

Por lo tanto, tres tipos de tomadores de decisiones controlados y revocables serán los encargados de tomar decisiones y llevar a cabo acciones en lugar de los ciudadanos, pero tendrán que rendir cuentas durante y al final de su mandato y estarán sujetos a la RIC.

Los representantes son pagados y controlados por el pueblo, simbolizado por el Estado, y son servidores del pueblo. Se dividen entre reclutados, elegidos y elegidos al azar. No tienen que decidir sus propios ingresos y éstos se determinan de conformidad con los tres artículos siguientes.

El cálculo propiamente dicho es realizado por el personal administrativo del Poder Ejecutivo y se publica en el Diario Oficial y en el sitio web del Gobierno.

Los principios de esta remuneración, que se enuncian en los artículos 12-1, 12-2 y 12-3 siguientes, podrán ser revisados mediante referéndum de iniciativa ciudadana constitucional.

ARTÍCULO 12-1: Los expertos

Intención: *Los expertos, profesionales o no, pueden ser convocados para llevar a cabo proyectos estructurados para los que serán contratados o para ser escuchados públicamente en su campo de especialización por un consejo de reclutadores ciudadanos elegidos al azar. Este consejo contará con la asistencia de profesionales de la selección que les asistirán en la metodología a adoptar.*

Los expertos son profesionales cualificados o personalidades de la vida civil reconocidas por su conocimiento de un tema: actores del mundo asociativo, autores de libros o artículos, blogueros, ...

Para las audiencias, se debe identificar y designar a varios expertos que defiendan diferentes tesis sobre los temas tratados. En función de los requisitos de sus tareas, su nombramiento se realiza por concurso, por contratación externa tras una convocatoria o por votación de quienes deben auditarlos si la notoriedad que han adquirido en un campo está vinculada a una tesis específica. También es posible el sorteo dentro de su profesión.

La búsqueda del pluralismo de puntos de vista debe ser la regla.

Corresponde a los ciudadanos interrogarlos sobre sus antecedentes, analizar sus currículos, su reputación, sus argumentos, comparar sus tesis, entrevistarlos y, posiblemente, confrontarlos para formarse una opinión durante sus deliberaciones.

Sus intervenciones con preaviso preceptivo se remuneran sobre la base de sus ingresos profesionales medios habituales. Cuando los daños resultantes de la misión no puedan evitarse, se debe tener cuidado de indemnizar a la víctima.

Antes de su misión, los peritos deben declarar bajo juramento y lealtad sus intereses en relación con el objeto de su audiencia, están sujetos a acciones legales en caso de corrupción, declaración falsa o traición a su juramento.

Si lo desean, pueden beneficiarse de asistencia jurídica para preparar esta audiencia.



ARTÍCULO 12-2: Representantes electos

Intención: Cuando el método de designación de los representantes es la elección porque la misión al servicio del interés general requiere una competencia definida al mismo tiempo que una reconocida reputación de confianza.

Los funcionarios electos son servidores del Estado bajo control ciudadano. Son elegidos porque han sido considerados competentes en el campo que se les ha confiado. Los poderes que se les confían son poderes necesarios para el cumplimiento de la misión que se les ha confiado. Deben rendir cuentas a sus electores por el progreso de su misión.

Se les paga de acuerdo con sus competencias y responsabilidades de acuerdo con las escalas de la función pública, sin privilegios, pero con el bono de precariedad asociado a su misión que reciben al final de su mandato.

Pueden ser sustituidos por la RIC si los ciudadanos así lo deciden.

Al final de la misión, pueden ser recompensados con una prima por servicios excepcionales, perjuicios personales o ser sancionados con procedimientos judiciales en caso de malicia, a menos que hayan fracasado por haber comunicado regularmente sus dificultades que no han sido resueltas.

ARTÍCULO 12-3: Sorteos al azar

Intención: El sorteo de los ciudadanos es una práctica generalizada en cualquier sistema verdaderamente democrático, ya sea a nivel nacional o local. Esta condición de ciudadanos elegidos por sorteo puede ser especificada en la Constitución por voluntarios elegidos por sorteo a fin de evitar cualquier conflicto de intereses para esta única misión corta que no excederá de una semana. Pueden ser confirmados por referéndum. Mientras tanto, se aplicarán las siguientes disposiciones.

Los sorteos se llevan a cabo de acuerdo con los términos y condiciones propuestos y descritos en el Apéndice 4. - En las listas de ciudadanos inscritos en las listas del Registro Civil cuando su única competencia sea formar parte de asambleas sociológicamente representativas como la Asamblea Constituyente, los parlamentos legislativos (Asamblea Nacional o Senado), las cámaras del Ministerio Fiscal, la Cámara del Referéndum, las cámaras de control, que serán consideradas como representaciones ministeriales de la sociedad.

La duración de la misión de las personas elegidas al azar no excederá de seis meses. Aquellos de ellos que finalmente sean elegidos para continuar sirviendo a la democracia más allá de este período pueden ser contratados por un período fijo, nombrados como expertos o elegidos y luego cambiarán su estatus. La remuneración R de los sorteados aleatoriamente depende de su remuneración habitual X pero oscilará entre un suelo de 1,5 veces el SMIC para aquellos que habitualmente se abonan igual o inferior al SMIC hasta un tope de 10 veces el SMIC para quienes declaren rendimientos iguales o superiores a esta cantidad. Para aquellos que perciban entre una y diez veces el salario mínimo, la remuneración se calculará entre 1,5 y 10 veces el salario mínimo y los excedentes pagados en el 10%. *ver fórmula de Excel*)

$$R = SI(1,5 + (8,5/9) * (X-1) < 1,5; 1,5; SI(1,5 + (8,5/9) * (X-1) < 10; 1,5 + (8,5/9) * (X-1); 10 + (X-10)/10))$$

Estos ingresos serán imposables, darán lugar a cotizaciones a la seguridad social y abrirán los mismos derechos sociales que los concedidos a los trabajadores.

Además, se beneficiarán de reembolsos de sus informes de gastos de alojamiento, transporte y restauración según los baremos habitualmente practicados en las empresas para sus empleados. También podrán exponer, con justificación, los gastos excepcionales relacionados con el cambio en sus vidas resultante del ejercicio imprevisto de su misión cívica (enfermera, cuidado de niños, etc.) Las dietas para el empleador habitual, la pareja o los cónyuges también podrán abonarse, previa solicitud, a una comisión de ciudadanos sorteada de la que, para evitar cualquier conflicto de intereses, se excluirán aquellos para los que se solicite este tipo de indemnización. El control de las notas de gastos objeto de reembolso debe estar disponible en línea para cualquier ciudadano.

- o de listas de personas experimentadas (funcionarios administrativos, etc.) elegidas por su experiencia de las realidades sobre el terreno. Serán remunerados, al igual que los peritos, de acuerdo con sus ingresos percibidos.



bituales durante la duración de su misión. Durante su misión, sus gastos estarán cubiertos como los de los demás ciudadanos sorteados al azar.

La remuneración de los constituyentes tendrá que ser validada por referéndum lo antes posible.

ARTÍCULO 13 - Control de poderes

Intención general: *La tendencia natural de cualquier detentador de un poder es perpetuarlo ejerciéndolo en todo su campo de aplicación o incluso asegurarlo para que no se sobrepase en él. Esta tendencia es contraria a los intereses de los ciudadanos sobre los que se ejercen y que han consentido en someterse a ella para la gestión del bien común. Hay que proteger a los ciudadanos de esta tendencia mediante el establecimiento de controles. El papel de los controladores es difícil porque la empatía natural de los humanos no entrenados a menudo los lleva a un exceso de confianza, a veces a una desconfianza excesiva. Estas tendencias naturales pueden neutralizarse parcialmente entre sí, pero lo que es más importante, deben minimizarse mediante una capacitación adecuada en protocolos de control precisos y fácticos para la presentación de informes. Los inspectores profesionales pueden definirlos y formar a los ciudadanos encargados de estos controles, elegidos al azar entre los ciudadanos que pueden justificar sus habilidades técnicas que les permitan no ser abusados por los controlados.*

Otras propuestas para la discusión: <http://lc.cx/propos-CPT>

ARTÍCULO 13-1

Control del poder parlamentario y otras asambleas deliberativas de los ciudadanos.

Intención: *El principio de la doble cámara de la Asamblea Nacional y el Senado y las disposiciones destinadas a una votación de ambas cámaras ya es una forma de control ciudadano. Sin embargo, también es importante vigilar la probidad de los ciudadanos mediante disposiciones que los protejan de los intentos de corrupción de los que puedan ser objeto y vigilar el cumplimiento de los procedimientos de elaboración de la ley.*

El control del trabajo legislativo lo pueden hacer todos los ciudadanos porque se pone en línea al igual que los datos permanentes. Sin embargo, la Asamblea Nacional y el Senado albergan cada uno una cámara de control compuesta por cincuenta ciudadanos elegidos por sorteo y que trabajan en conjunto con los ujieres de las asambleas y los juristas, con el objetivo de controlar:

- declaraciones de conflicto de intereses,
- Cumplimiento de los protocolos de debate en comisiones de trabajo y asambleas plenarias
- Procedimientos de audiencia
- Cumplimiento de los protocolos de votación
- la exactitud de las actas de los debates y la publicación en línea de las sesiones de trabajo (audiencias, debates y votaciones).

Estos controles son similares a los que se ejerzan sobre otras asambleas de ciudadanos sorteados. (Consejo de Educación, Consejo Ciudadano de Información Pública, Cámara de Referencias, Consejo Monetario y Fiscalías)

Los controladores ciudadanos son nombrados para misiones de seis meses, incluyendo un mes de entrenamiento, y renovados por quintos cada mes. Los abogados son nombrados para una misión de un máximo de un año y renovados a razón de uno por mes, todos ellos son asistidos en sus tareas por dos o tres doctorandos en derecho que se turnan para misiones de dos meses.



ARTÍCULO 13-2 Control del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo se define al final del artículo 5.

El control lo lleva a cabo el Parlamento, pero está asistido por una comisión de control del poder ejecutivo, que está compuesta por tres jurados de veinte estudiantes elegidos al azar entre los estudiantes que ejercen sus derechos cívicos en Francia y en el último año de un máster en gestión de proyectos, así como un jurado de diez profesores en esta materia y elegidos al azar. Todos juntos, analizan el programa provisional para la semana en curso, si es necesario, hacen preguntas a los miembros del comité y luego, sin consultar a los demás jurados, cada jurado redacta su informe a la atención de los parlamentarios de la Asamblea Nacional y el Senado. Cada semana, cada uno de los jurados envía un auditor a la reunión semanal del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 13-3 Control del Poder Judicial

Intención: *El control del poder judicial debe garantizar la imparcialidad de las investigaciones judiciales, los juicios, el respeto de los procedimientos, el respeto de la ejecución de las sentencias y el respeto de las condiciones de detención.*

Dado que los litigantes pueden apelar contra las decisiones y acudir al proceso de casación, el control del poder judicial debe procurar que el ejercicio de estas posibilidades no se vea obstaculizado por la debilidad financiera de los litigantes. Su costo para ellos debe ser proporcional a sus capacidades financieras marginales, es decir, a la proporción de sus ingresos que exceda de la mitad del monto de los ingresos medios.

En cada tribunal, un consejo de control judicial compuesto por cincuenta ciudadanos elegidos por sorteo, la mitad de los cuales se renuevan cada mes, se encarga de llevar a cabo los controles (que pueden anunciarse en las distintas instancias).

Pueden ser asistidos legalmente por cinco abogados y dos médicos elegidos por sorteo. Deben enviar informes públicos al Parlamento con posibles propuestas. Podrán denunciar a la Fiscalía las disfunciones observadas. Sus controles se relacionan con:

- justicia de menores,
- Desvío de conflictos familiares a través de la mediación familiar
- la duración de las instrucciones,
- la realización de la detención policial y las investigaciones,
- la imparcialidad de los jueces con respecto a cualquier cliché o prejuicio,
- Suspensión de la pena, medidas alternativas al encarcelamiento,
- El castigo de las contravenciones, delitos y faltas cometidos en prisión.

Con el fin de facilitar la realización de controles lo más objetivos posibles, se invita a cada miembro de un consejo de control a calificar a los magistrados profesionales que ha tenido que inspeccionar durante su misión mediante un cuestionario de opción múltiple* sobre los diferentes comportamientos que deben controlarse.

El MCQ y las normas conexas (leyes orgánicas) serán definidos por el Poder Constitucional tomando sus decisiones con mayoría calificada del 60%.

Puede incluir preguntas generales sobre sus prácticas, pero también específicas sobre el control de los distintos jueces (instancia, TGI, tribunales de apelación, casación, investigación, etc.) y preguntas relacionadas con el análisis de los informes realizados por los denunciantes, defensores, abogados, testigos, sobre su comportamiento y la pertinencia de las preguntas formuladas. Los abogados elegidos al azar podrán dar buenos consejos para ayudar con la redacción de esta MCQ.

ARTÍCULO 13-4 Control de los Medios de Comunicación y Poder Educativo **Intención:** *Los controles sobre los Medios de Comunicación y el Poder Educativo tienen por objeto garantizar que cumplan sus misiones tal como se definen en los Artículos 8-1, 8-2 y 8-3.*

Este poder se divide en tres funciones, todas las cuales contribuyen a la formación de ciudadanos ilustrados. Comprobar que estas funciones se llevan a cabo es desempeñar el papel de las inspecciones académicas y desempeñar el papel de la



los rectorados y la disuelta ARCOM, pero también la prensa escrita.

Se creará una administración a partir de los funcionarios a reclasificar. Se encargará del sorteo, la formación y la renovación de las comisiones ciudadanas encargadas de realizar estos controles. En cuanto al control del consejo educativo, una comisión de control estará integrada por 50 padres de alumnos de los escolares, pero también se constituirá por sorteo.

ARTÍCULO 13-5 **Control del Poder Monetario**

El control de la potencia se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13-2, salvo disposiciones especiales.

ARTÍCULO 13-6 **Control del poder constituyente** *Intención: Los controles sobre el poder constituyente tienen por objeto garantizar que cumpla sus misiones tal como se definen en el artículo 9.*

El control de la potencia se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13-2, salvo disposiciones especiales.

ARTÍCULO 14 - **Servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas** *Intención: Los servicios públicos deben establecerse para atender las necesidades básicas de la población.*

Eventualmente, el Estado tendrá que garantizar a los ciudadanos la satisfacción de las siguientes necesidades básicas. Pueden definirse de la siguiente manera: alimentación sana, agua potable, higiene, vivienda, salud, energía, comunicaciones, transporte público, educación, información, seguridad, protección de los débiles contra la agresión, protección de los niños, protección de los ancianos y protección de los ancianos, protección contra los riesgos de la vida, extinción de incendios, acceso al arbitraje de disputas, desastres naturales.

Para garantizarlos, el parlamento se apoyará en la red de asociaciones, que deberá estar estructurada y federada democráticamente.

Los objetivos de servicio, planificación y seguimiento serán asignados por una comisión mixta compuesta por senadores, voluntarios y ciudadanos precarios.

En función de la marcha de sus proyectos, el apoyo logístico y financiero podrá desarrollar gradualmente las garantías necesarias, ya sea en especie o a través de asignaciones. A los voluntarios más competentes y serviciales se les puede ofrecer empleo para llevar a cabo su trabajo a tiempo completo.

ARTICULO 15° - Funcionarios del Estado *Intención: En una sociedad democrática, el Estado representa al pueblo organizado en torno a su Constitución. Los funcionarios públicos de todos los niveles son empleados del pueblo. Por lo tanto, pueden ser controlados y despedidos por él de conformidad con la legislación laboral. El pueblo soberano reconoce y garantiza a los funcionarios el respeto a las condiciones de trabajo debidas a cada empleado, sin privilegios ni discriminación.* Las principales funciones asignadas a los funcionarios públicos se refieren al funcionamiento de los servicios públicos y de las empresas nacionalizadas, pero también a las funciones de garantizar la logística de las instituciones, ya sean de nueva definición por el CPT, por ley o del antiguo régimen.

ARTICULO 16° - Intención del Mando Militar: *El mando militar no debe estar al servicio del Ejecutivo, sino de la Constitución y de la ley. No se somete al ejecutor, sino a un comité de defensa dependiente del parlamento que, si es necesario, determina la política exterior mediante el nombramiento de una personalidad que la simbolice.* La supervisión de la Fuerza Aérea y la Armada está a cargo de la Asamblea Nacional. (Art.4) La supervisión de la gendarmería y del ejército está asegurada por el Senado. (art.4) Todo miembro de las fuerzas armadas prestará juramento de servir y proteger al país y a su pueblo, sometiéndose a la Constitución vigente después de leer su preámbulo en voz alta.

Todo soldado debe ser entrenado para desobedecer cualquier orden a estas y debe ser informado de que se está exponiendo



destitución y condenas judiciales en caso de incumplimiento de estas disposiciones. Los mandantes exponen su responsabilidad penal al dar órdenes ilegales. Sin embargo, durante los ejercicios militares, a veces esas órdenes ilegales tendrán que darse voluntariamente para evaluar, registrar y entrenar las reacciones y el comportamiento de los soldados ante estas situaciones. Estas órdenes de ejercicio deben ser registradas con anticipación con el mandamiento para dar testimonio de la buena fe de quienes las dictan y exonerarlos.

Los jurados civiles elegidos por sorteo deben integrarse en los tribunales militares.

La dirección del poder militar fue confiada a un comité de defensa. Este comité de defensa está compuesto por un número limitado de parlamentarios (12 diputados elegidos por sus pares y 12 senadores elegidos por sorteo, nombrados por un mínimo de seis meses y luego reemplazados cada mes uno por uno por sorteo) Ejecuta las decisiones del parlamento en asuntos militares y controla un triunvirato con una presidencia rotatoria renovada por un tercio cada mes por un general elegido por sorteo. Este sorteo también determina los generales que seguirán en caso de necesidad de reemplazo.

El presidente de este triunvirato es simbólicamente el jefe de las fuerzas armadas.

ARTÍCULO 17

Intención del estado de emergencia: *Es imposible combinar las necesidades de una centralización efectiva en una emergencia con las de la democracia. Por lo tanto, el funcionamiento de este último puede suspenderse parcialmente, durante un período limitado, pero su principio no ha sido abolido.*

El estado de excepción puede ser proclamado por el poder parlamentario, por el poder ejecutivo o por el poder constituyente si una causa excepcional por su gravedad impide el normal funcionamiento de los poderes o su control por el pueblo, y por ende de la Democracia.

Si se declara el estado de emergencia y se impide que el Parlamento se reúna, el triunvirato y el comité de defensa asumen la dirección de las operaciones militares por autoridad e informan a los ciudadanos. Si los ciudadanos se niegan a este estado de emergencia, deben manifestarlo espontáneamente mediante una acción de desobediencia civil que debe ser definida por una ley orgánica, o en su defecto por un bloqueo pacífico y automático de las principales carreteras del país, protegidas por las fuerzas del orden sin necesidad de que se les den órdenes. durante un mínimo de tres días. Durante estos tres días, cualquier represión de este movimiento pacífico es inconstitucional y calificada de traición a la patria. Si ninguna de estas potencias puede reunirse, comunicar su decisión, o no puede ser contactada durante 24 horas, el estado de excepción puede ser proclamado por el mando militar, siempre que no sea la causa de este impedimento y que dé explicaciones en los medios de comunicación.

Por lo tanto, el estado de emergencia puede ser consecuencia de una catástrofe natural o industrial, de una epidemia o de un ataque externo o interno a las instituciones.

La misión del jefe de las fuerzas armadas es fijada por el parlamento.

El triunvirato elige entonces al jefe de las fuerzas armadas y compone libremente el estado mayor y su calendario. El estado de emergencia debe ser renovado cada mes por el Parlamento, por el Comité de Defensa, o prorrogado automáticamente si no puede reunirse.

Toda la jerarquía militar debe obedecer al jefe de las fuerzas armadas, a menos que sus órdenes tengan por objeto impedir que el parlamento se reúna. El jefe de las fuerzas armadas deberá, en todos los casos en que sea posible, motivar sus órdenes. Si esto no es posible, debe hacerlo lo antes posible después de los hechos, ante sus subordinados, quienes entonces tendrán derecho a acusarlo en un juicio contradictorio.

Si luego se determina que las órdenes dadas fueron abusos de poder no motivados por una necesidad comprobada o presunta, se incurre en sanciones penales.



La calificación de su gravedad depende de la violación de los valores de la Constitución, del daño infligido a los soldados, a los ciudadanos o a la imagen de Francia.

En los casos más graves, tales actos pueden ser calificados como delito de alta traición. La ley del silencio no puede ser tolerada y el hecho de que los colegas no denuncien estos hechos puede llevarlos a ser acusados de complicidad.

El siguiente general sorteado se une automáticamente al triunvirato.

En caso de declaración del estado de emergencia, la renovación del triunvirato sólo se realiza cada tres meses.

Los generales al final del estado de emergencia tendrán que justificar las decisiones que hayan tomado durante este período en audiencias públicas. Al final de estas audiencias, pueden ser sancionados o glorificados y recompensados. La calificación de su gravedad depende de la violación de los valores de la Constitución, del daño infligido a los soldados, a los ciudadanos o a la imagen de Francia. En los casos más graves, tales actos pueden ser calificados como delito de alta traición. La ley del silencio no puede ser tolerada y el hecho de que los colegas no denuncien estos hechos puede llevarlos a ser acusados de complicidad.

ARTÍCULO 18 - Suministros exteriores vitales *Intención:* *El país debe ser capaz de proteger sus suministros esenciales sin ningún deseo de dominar a los pueblos socios en un espíritu de benevolencia y respeto mutuo para las relaciones armoniosas. Con el fin de ser lo más resistente posible a los peligros, las funciones esenciales del país deben ser lo más independientes posible de los suministros externos. Corresponde al Parlamento determinar la lista y definir la política industrial que se va a fomentar con objetivos que permitan esta independencia. Sin embargo, todavía habrá materias primas que tendremos que importar y productos terminados sobre los que no tenemos control tecnológico.*

Entre ellos, algunos están bajo presión debido a la reducción de la oferta.

Si Francia dice respetar a los demás países, también tiene la intención de ser respetada y la diplomacia debe permitir establecer relaciones de asociación de beneficio mutuo con los países productores de estas materias primas, pero también tomando participaciones en empresas que nos permitan adquirir la tecnología necesaria cuando carecemos de ella y poder producirla en nuestro territorio para garantizar nuestra independencia nacional.

Estos acuerdos deben concertarse con carácter prioritario con países que respeten los valores y principios del preámbulo del CPT. Abarcan las siguientes áreas: energía, alimentación humana, componentes de centrales nucleares, componentes electrónicos, medicamentos y equipos sanitarios, máquinas herramienta.

ARTÍCULO 19 Diplomacia

Intención: *La diplomacia debe ser revisada en un espíritu de cooperación internacional. Las posibles dificultades para construir acuerdos con otros Estados no deben ser instrumentalizadas contra sus pueblos. La diplomacia requiere experiencia en la historia de las relaciones internacionales. La misión de los embajadores será mantener el contacto con otros países y facilitar la implementación de acuerdos comerciales destinados a suministros externos.*

La autoridad supervisora es la Asamblea Nacional. Encargará al Poder Ejecutivo que establezca, junto con los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, un centro de apoyo a las representaciones diplomáticas en todo el mundo.

No puede ser, como toda historia de la negociación, el trabajo de los colectivos. Los diplomáticos del antiguo régimen tienen este know-how y su misión es representar las decisiones oficiales.

Como naturalmente serán sospechosos de connivencia con su antigua jerarquía, deben



para continuar en el cargo, lo solicitará y prestará juramento ante la Nación en sesión oficial ante el nuevo Senado, una vez éste haya sido nombrado.

Las leyes orgánicas pueden especificar los términos de composición y funcionamiento del centro de apoyo.

ARTÍCULO 20 - Protección de los denunciantes

***Intención:** Los denunciantes en cualquier país, al denunciar acciones lesivas al interés general o a los valores y principios definidos en la Constitución en beneficio de unos pocos intereses particulares, están haciendo un servicio al pueblo, deben ser protegidos y defendidos.*

Los denunciantes, en la medida en que denuncien violaciones de la ley cometidas por una autoridad jerárquica o por una persona jurídica privada, pública, civil o militar que sean perjudiciales para la sociedad o para las personas, deben gozar de un estatuto de protección frente a las medidas de represalia adoptadas en su contra.

Al amenazar a los infractores, los denunciantes fomentan la transparencia en las prácticas de las personas jurídicas y las instituciones.

El espíritu de la ley no es alentar la denuncia de toda transgresión, especialmente de las cometidas para permitir que las personas o familias pobres y desfavorecidas accedan a las condiciones materiales mínimas de existencia. Estas dificultades no pueden desaparecer de la noche a la mañana.

Una vez adquirida y reconocida esta condición de denunciante por un jurado de ciudadanos designados por la Fiscalía, se ofrecerán facilidades al denunciante para que conserve su puesto de trabajo, o para que continúe su carrera en buenas condiciones, y cualquier intento de intimidar a sus antiguos empleadores o a su antigua jerarquía para perjudicarlo será severamente sancionado.



APÉNDICE 1:

Léxico práctico: (colección de términos que explican en qué sentido se usan aquí).

Intención:

Explique el significado de las palabras clave de la vida democrática en un lenguaje sencillo y breve para evitar cualquier ambigüedad en la comprensión de este texto y durante los debates para permitir la comprensión y la participación ilustrada de todos en la vida pública. Todas estas palabras no se utilizan necesariamente en el texto del CPT, pero son las herramientas del debate ciudadano. La eliminación histórica de los pueblos de los debates que les conciernen se alimenta de una división semántica, porque los de izquierda y los de derecha no pueden dialogar útilmente cuando el significado de las palabras que utilizan no es el mismo de un interlocutor a otro.

¿Es posible que también haya que poner en tela de juicio la academia francesa para, en su composición o en su funcionamiento, mezclar el elitismo actual con la necesidad de tener las palabras necesarias para el debate democrático?

Aristócrata: Aquel que participa en el gobierno aristocrático.

Aristocrático: Del griego "aristoï" mejor y "kratos" poder. Un modo de gobierno en el que el poder es ejercido por los "mejores", los aristoï (en griego), es decir, la élite de los más objetivamente capaces, educados, operativos, virtuosos y dedicados al bien común. Este sistema difiere de la usurpación histórica resultante de la noción del antiguo régimen, donde la oligarquía reinante se proclamaba "aristocracia" por la supuesta superioridad adquirida por la "sangre azul" y particularmente por la sangre de linaje real.

Pero los poderes aristocráticos generalmente no son lo suficientemente virtuosos como para resistir la intoxicación del poder, y se observa que incluso cuando las personas virtuosas ejercen el poder sin control, gradualmente se dejan intoxicar por el poder, se enriquecen y se vuelven nepotistas.

Asamblea Constituyente: Asamblea del pueblo (los constituyentes) responsable de redactar los principios y artículos de la Constitución para ser presentados al pueblo.

Debe reflejar la voluntad general del pueblo ilustrado y para ello debe ser sorteado, iluminado y asistido (sin introducir sesgos divergentes del interés general) para llevar a cabo este trabajo. La forma de iluminar, formar y asistir a esta asamblea constituyente debe formalizarse en un proceso constituyente sometido a la ciudadanía. Para iniciar el proceso democrático es necesario pasar por una legitimidad de iniciativa con vocación democrática.

Ciudadano francés: Titular de la nacionalidad francesa en ejercicio de sus derechos cívicos. Este no es el caso de todos los franceses (menores, personas bajo tutela, prohibición judicial, multinacionales que han optado por ejercerlas en uno de sus otros países, etc.).

Coercición :

La acción de coerción. El Estado tiene esta posibilidad de coerción gracias a las fuerzas armadas del orden. Se dice que el uso de esta fuerza es "legítimo" porque está al servicio de un Estado que se supone es un representante leal de la sociedad porque fue elegido de acuerdo con las reglas establecidas por la Constitución vigente.

Constituyente:

Adjetivo: caracteriza a los ciudadanos que redactan la Constitución en nombre del pueblo por el pueblo. Participio presente del verbo constituir. El término "constituyente" se utiliza a veces para referirse a una asamblea constituyente, es decir, una asamblea de constituyentes.

Constitución:

Conjunto de normas jurídicas superiores que una empresa adopta para operar. Es la ley de las leyes, es decir, la ley que determina cómo deben redactarse y validarse las leyes, la que determina las condiciones en las que una sociedad se da (o no) representantes para ejercer diferentes poderes públicos. Es una especie de contrato que el pueblo hace consigo mismo para asegurarse de que todos acepten como legítimas las leyes decididas de acuerdo con sus modalidades actuales. Garantiza a la población contra el abuso de poder por parte de los poderosos, y más particularmente de aquellos a quienes se dirige.



Se encomienda el ejercicio de los poderes públicos. El artículo 16 de la DDHC estipula que un país en el que "la separación de poderes" no está "determinada" no tiene constitución. Por lo tanto, el texto constitucional de 1958 que define la Quinta República no es el de una constitución. Incluso establece un impasse democrático porque las modalidades para hacerlo evolucionar hacia una Constitución democrática están bloqueadas por el conflicto de intereses de los representantes elegidos. **Golpe de Estado:** Un golpe de Estado es un derrocamiento del poder por parte de personas investidas de autoridad, de una manera ilegal y a menudo brutal. Se distingue de una revolución en que es popular. El golpe de Estado es un golpe de Estado llevado a cabo por la fuerza de las armas. La promulgación del CPT no debe ser llevada a cabo por personas invertidas, sino por aquellos que verán que el cambio no se produjo por la lucha armada, sino por la evidencia del desbordamiento pacífico de las fuerzas de la ley y el orden por parte de la multitud. La policía será entonces la más capaz de evaluar el cruce del umbral crítico y de formalizar su movilización en favor de la legitimidad del CPT.

DDHC: Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789.

Decreto: Ley impuesta sin votación por el Poder Ejecutivo en violación de la separación de los poderes legislativo y ejecutivo.

Democracia: (de demos "el pueblo" y Kratos "poder") régimen político en el que el poder es ejercido colectivamente por los ciudadanos. Un sistema político en el que el pueblo es soberano y ejerce su soberanía directamente (democracia directa) en referéndums o, más a menudo, siendo representado por asambleas de ciudadanos elegidos por sorteo, que se considera que toman las mismas decisiones que las tomadas por el pueblo. Dependiendo del tamaño de la asamblea, un margen de error en la representación estadística debe conducir a la definición de mayorías cualificadas para compensar este error a la hora de votar o rechazar una decisión o un proyecto de ley. Si no es posible decidir, debido a este margen, se debe convocar al pueblo a decidir por referéndum si una segunda asamblea echada a suertes aún no tiene éxito.

Expatriación: Traslado de un procedimiento judicial, para evitar el riesgo de presiones sobre las partes o los magistrados.

Dictador, dictadura: el que emite dictados, decisiones indiscutibles. El dictador dicta las decisiones sin posibilidad de apelación, sin poderes compensatorios. La dictadura es un régimen dirigido por un dictador. Este término puede referirse a la soberanía ejercida teóricamente por una clase social: la dictadura del proletariado.

Derecha e izquierda política: véase la polarización política izquierda/derecha.

Derechos civiles: Derechos y deberes relacionados con el ejercicio pleno de la soberanía ciudadana. Estos derechos civiles están vinculados a la posibilidad de sorteo y a los deberes inherentes a ellos.

Elección: El proceso de seleccionar una élite aristocrática de candidatos que se supone que son los mejores a través del acto de elegir. La elección es, en este caso, el resultado de la elección de los votantes. En una democracia, esta selección debe ser el resultado del destino que da igualdad de oportunidades a todos. La elección de un representante sin mandato imperativo es un voto electivo de renuncia que transfiere al vencedor por un tiempo el derecho a votar en lugar del pueblo.

Elegir: Elegir entre varias personas, candidatos o no, un representante que liderará los actos de su soberanía en lugar de aquellos que eligen (redactando y votando leyes, políticas a realizar, etc.). Cuando los representantes electos no están sujetos al mandato imperativo ni al control de sus electores y a la posibilidad de ser revocados, la elección equivale a un acuerdo que se coloca bajo la tutela del candidato elegido por el mayor número de electores.

Electo: El ganador de una elección por haber sido elegido por el mayor número de electores de acuerdo con las reglas determinadas por la votación.

El que es elegido por sorteo es elegido.

Equidad: Concepto intermedio que asegura el compromiso de sentido común entre igualdad y justicia.

Estado: Territorio jurídicamente autónomo con fronteras reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas. La persona jurídica que ostente la soberanía política sobre este territorio y representa a su



gente. En una monarquía, Luis XIV era capaz de decir: "Yo soy el Estado". En una sociedad democrática, el Estado sería, por tanto, el pueblo, y nadie hablaría de "dar su dinero al Estado" porque el Estado no sería visto como un grupo de gobernantes incontrolables, como ocurre en la mayoría de los países. Con el abandono de la soberanía monetaria y económica, cabe preguntarse si el Estado francés sigue existiendo después de que sus dirigentes hayan renunciado a las prerrogativas económicas que aseguraban su independencia en favor de la Comisión Europea.

Estado de emergencia: Período de paréntesis en la vida democrática necesario por una situación de peligro inmediato para la sociedad durante un período determinado. Al poder ejecutivo se le da la capacidad de tomar decisiones en un entorno pequeño o solitario. Este es el tendón de Aquiles de una democracia. Para evitar los excesos, necesitamos un pueblo educado capaz de movilizarse para recuperar el control si el poder de turno utiliza sus prerrogativas ampliadas para mantener el poder. Sin embargo, el gobierno tendrá que rendir cuentas de sus acciones. Un derrape es un acto de alta traición.

Experto: Un experto en un campo es cualquier ciudadano que pueda justificar una experiencia aguda en este campo, ya sea a través de un diplomado, práctica profesional, experiencia asociativa o investigación personal realizada con el objetivo de escribir un libro, dar conferencias o permitirle desarrollar una tesis razonada sobre el tema. Los expertos no siempre están de acuerdo entre sí, no siempre se llaman expertos. **Izquierda Derecha política:** ver Polarización política izquierda/derecha.

Juicio mayoritario: método de votación inventado por dos investigadores franceses del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS), Michel Balinski y Rida Laraki. Se basa en una teoría matemática (ver Wikipedia). En el anexo 3 se especifica en qué condiciones se utiliza. **Legalidad:** Cumplimiento de la ley.

Legitimidad: Cumplimiento de una norma, de un concepto, de una moral, de una ética acorde con la sociedad. A menudo se oponen con razón la legalidad y la legitimidad. En este caso, la palabra legitimidad se refiere obviamente a la conformidad con valores que son distintos de las leyes cuya validez se impugna.

Una autoridad es legítima para mandar cuando sus subordinados confían en que seguirá sus valores comunes, tanto en lo que se refiere a los medios utilizados como a los objetivos que se pretenden alcanzar. No necesita usar la coerción, excepto posiblemente con respecto a individuos que no se comportan de la manera esperada por la sociedad.

La necesidad de que un Estado utilice la fuerza o las amenazas contra sectores enteros de su población es una señal de deslegitimación de su autoridad. En este sentido, la violencia supuestamente legítima de la que tendría el monopolio es una usurpación de autoridad. Estamos pasando de la autoridad a la dominación. **Libertad:** La libertad se define idealmente como la ausencia de obstáculos para el ejercicio de una actividad. Es, por tanto, un ideal teórico. Este ideal fantaseado se puede dividir entre libertades posibles e imposibles. La libertad política es para un pueblo la posibilidad de ejercer su plena soberanía. También puede referirse a derechos: libertad de prensa, libertad de expresión, libertad de pensamiento, incluso si su ejercicio requiere limitaciones de modalidad (tiempo, lugar, etc.). Por esta razón, el lema histórico de la República: "Libertad, Igualdad, Fraternidad" es reemplazado por: "Equidad, Benevolencia, Solidaridad".

Libertad fundamental: El aspecto fundamental de una libertad accesible a todos depende, sobre todo, de las condiciones que permitan a todos beneficiarse de ella. Toda libertad compatible con las de los demás debe ser considerada fundamental. Por esta razón, es mejor hablar de derechos fundamentales que de libertades fundamentales. El derecho a la vida familiar, el derecho de toda persona a ser respetada en su integridad física y moral. Estos derechos son inseparables del deber de respetar los mismos derechos de los demás.

Ley: Las leyes son convenciones sociales, expresiones de la voluntad general, que la sociedad adopta para conciliar intereses divergentes entre el individuo y la sociedad. A veces protege al individuo de la sociedad, a veces a la sociedad del individuo. La Constitución determina cómo



Una ley debe ser promulgada para ser legítima. Se aplica a todos. Puede ser redactada, modificada o derogada por el Poder Legislativo de conformidad con los términos de la Constitución. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la ley, pero en una democracia todos tienen derecho a expresar su opinión y, para ello, deben disponer de un medio legal, accesible a todos, para proponer, modificar o derogar una ley. Se trata del referéndum de iniciativa ciudadana.

Acta Constitutiva:

Es una ley redactada en forma de artículo(s) en la Constitución que no puede ser redactada, modificada o derogada por el Poder Legislativo sino por una asamblea constituyente o por un referéndum de iniciativa ciudadana.

Mayoría cualificada: Mayoría requerida en una votación. Puede ser superior al 50% para garantizar un fuerte apoyo a la opción propuesta, pero también para liberarse del margen de error de representatividad durante la votación emitida por una asamblea elegida por sorteo.

Mandato: Misión confiada a un representante (ver **Representante**). El mandato puede ser imperativo, es decir, no dejar margen de maniobra en la misión que se va a aplicar, o representativo con márgenes de apreciación. En la Constitución de la Quinta República, el mandato imperativo es nulo de pleno derecho (es decir, prohibido porque no tiene efecto autorizado).

De acuerdo con los términos del mandato imperativo, tiene la desventaja de privar a un funcionario electo de negociar cualquier cosa fuera de su mandato sin volver al electorado.

Monarquía: Sistema jerárquico dominado por una sola persona: el monarca. **Nepotismo:** Modo de funcionamiento en el que las funciones se transmiten dentro de la familia. **Oligarquía:** (oligos "pocos" y archo "mandar") Una clase social cerrada que representa a un pequeño número de personas que ocupan posiciones de poder en una sociedad y que aceptan solo a unos pocos recién llegados que aceptan sus reglas solo gradualmente.

Personas: Un pueblo no es solo una suma de individuos que pueblan un territorio. Un pueblo se constituye a través de un contrato social tácito o explícito, a través de una historia, de unos valores comunes, lo hace encontrándose detrás de reglas comunes aceptadas por la mayoría: la Constitución que todos pueden contribuir a redactar y desarrollar.

Polarización política izquierda-derecha: Proyección reductiva de las más diversas posiciones políticas representadas en un mismo eje. Históricamente, era la cuestión del derecho de veto del rey Luis XVI lo que había dividido a los monárquicos que estaban a favor de él y se sentaban a la derecha del orador en los Estados Generales de los que se oponían a él y que se sentaban a su izquierda. Desde entonces, el autoritarismo, la segregación social, la religión, la homofobia fueron considerados de derecha, lo social, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, el igualitarismo, el feminismo y la ecología fueron considerados de izquierda. Pero estos marcadores se mezclan cada vez con más frecuencia, lo que hace que esta proyección en este único eje "izquierda-derecha" sea cada vez menos relevante.

Poder: Los poderes de este texto se refieren a los poderes públicos, que son instituciones públicas a las que se confían las decisiones y acciones tomadas en nombre del pueblo en ciertas áreas. Clásicamente, Montesquieu había designado tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que debían separarse para que quienes los ejercían no pudieran confluír contra el interés general. La Constitución Provisional de Transición establece otras tres: Monetaria, Medios de Comunicación y Educación, y Constituyente. Estos poderes, en el CPT, están separados y deben rendir cuentas y permanecer bajo la tutela del pueblo a través de la RIC. (Ver diagrama al final del glosario)

Referéndum: Consulta del pueblo llamado a votar a favor o en contra de una decisión. Se puede decidir sobre la base de una iniciativa ciudadana (RIC) o cuando una asamblea representativa no logra tomar una decisión con una desviación superior al margen de error estadístico. Es una expresión de democracia directa cuando los ciudadanos son informados de manera justa para tomar decisiones después de haber



han tenido tiempo para estudiar las controversias a las que dan lugar y sus argumentos. En su defecto, quienes informan parcialmente a los ciudadanos pueden guiar a distancia las decisiones que toman.

Referéndum de Iniciativa Ciudadana - RIC:

La RIC es la herramienta democrática a través de la cual un pueblo puede ejercer directamente su soberanía. Las modalidades de su aplicación se definen en el CPT.

Representativo: Se reconocen dos significados diferentes e irreconciliables para esta palabra.

* Agente, un rol de delegación para llevar a cabo acciones que se supone que son las que el principal habría hecho. Se trata de un **mandato imperativo** (generalmente considerado nulo en las Constituciones).

* Tutor del mandatario bajo tutela, capaz de realizar acciones que se suponga que son de su interés, incluso en contra de su consejo. Es en este sentido que nuestros representantes electos son considerados como representantes y ejercen la soberanía que ostenta el pueblo.

Representante (asamblea): Se trata de una asamblea cuya voluntad está alineada con la voluntad del pueblo, con un margen de error muy pequeño en la gran mayoría de los casos.

Para componer un conjunto de este tipo, la técnica más fiable es el sorteo. Dicha asamblea, una vez constituida, representa una muestra representativa de la población y se puede considerar que, después de haber sido informada y educada sobre los complejos problemas relativos a las decisiones que deben adoptarse, dicha asamblea, después de debates, deliberaciones y votaciones internas, está en condiciones de tomar las decisiones que el pueblo en su conjunto tomaría si tuviera el tiempo de dedicarse a seguir el mismo camino. Por lo tanto, las decisiones de tal asamblea están de acuerdo con las decisiones democráticas del pueblo ilustrado, incluso si el pueblo no ha tenido la oportunidad de ser ilustrado. Es fundamental que estos procesos de sorteo, información, deliberación y debate sean públicos y coherentes para todos los ciudadanos con el fin de comprender la legitimidad de las decisiones adoptadas y garantizar la cohesión social.

República: A veces solo se describe como la forma de gobierno en la que el jefe de estado (presidente) no es el único que ostenta un poder que no es hereditario (y el estado así gobernado), sino que también, para otros, se asocia con el principio de gobierno representativo y, por lo tanto, es una antítesis de la democracia. La palabra "República" ha entrado en los diferentes inconscientes colectivos de personas que tienen caminos paralelos (y por lo tanto no necesariamente opuestos) que les hacen sacralizar esta palabra como una victoria contra el absolutismo o como el símbolo de la opresión y las masacres bajo el disfraz de una virtud mentirosa. De hecho, es todas estas cosas al mismo tiempo. Los demócratas deben ayudar a cerrar la brecha entre los dos cuando quieren el bien común.

Por lo tanto, no debemos enviar a la gente inculta que dice que el CPT sería bueno como la 6ª República y hacer que los que denuncian al mendigo acepten que muchas personas que dicen ser de la República han mantenido en alto el ideal que ellos llamaban así.

La república de Thiers (3ª) también tenía el lema "Libertad - Igualdad - Fraternidad". No conozco a ningún ciudadano que vea a Thiers como un demócrata. Esta palabra no se usa en el CPT, pero su uso no será opuesto. La democracia no será ni autoritaria ni genocida.

Votación (Modo de): El proceso de llevar a cabo y operar una votación o elección. Define todas las reglas para el desarrollo de la votación o elección, el número de rondas, el escrutinio, la calificación entre la apertura de la mesa electoral y la proclamación de los resultados.

Separación de poderes: (ver Poder) Sociocracia: La sociocracia es un modo de toma de decisiones democrática y gobernanza que permite a una sociedad, un grupo, una empresa, una organización, comportarse como una organización viva y autoorganizarse.

Solidaridad: Versión laica de la Fraternidad, ayuda mutua no basada en un lazo de sangre fantaseado.

Soberano:

Persona física o jurídica que ejerce soberanía. Por ejemplo: pueblo soberano. **Soberanía:** La posibilidad, cuando se ejerce, de tomar y hacer cumplir como último recurso las decisiones necesarias para el ejercicio del poder. Sin embargo, se puede sostener sin ejercerlo como un



Este es el caso de la llamada democracia representativa (equivale a no ser soberano y, por lo tanto, no democrático).

Sorteo aleatorio: Proceso de composición aleatoria de la asamblea de ciudadanos.

La ventaja de componer ensamblajes de esta manera es tener muestras representativas de la población que, dentro de un margen de error, reaccionarán de la misma manera que toda la población cuando se requiera reaccionar en condiciones idénticas. Las decisiones de una asamblea echada a suertes dependen estadísticamente de los mismos valores, de las mismas necesidades, de las voluntades y decisiones de la población ciudadana y, por lo tanto, son democráticas.

Pero los ciudadanos no están acostumbrados a un debate contradictorio, bien argumentado y respetuoso. Por otro lado, no están familiarizados con los temas sobre los que tienen que debatir y decidir. Por lo tanto, para que lo que él decida que es beneficioso para el interés general, debemos capacitarlos en los temas y entrenarlos en el debate. Para ello, se les debe invitar a escuchar a los mejores expertos en la materia y a debatir con la ayuda de facilitadores que les orienten hacia métodos sociocráticos. Para evitar sesgos y manipulaciones, los expertos deben ser elegidos de tal manera que se equilibren las diferentes tesis que llevan a cabo sobre los temas.

Se supone que los facilitadores no deben favorecer una tesis sobre otra, sino promover la expresión de la inteligencia colectiva.

Utopía: Al contrario de lo que generalmente se cree, una utopía no es una idea ilógica, incoherente, imposible o poco realista (puede serlo) sino una idea que nunca se ha realizado. La historia de la humanidad está llena de primicias, descubrimientos y éxitos tempranos. Todo progreso humano es una utopía exitosa.

Votación: El proceso democrático de elegir una ley o una decisión mediante el voto.

Votar:

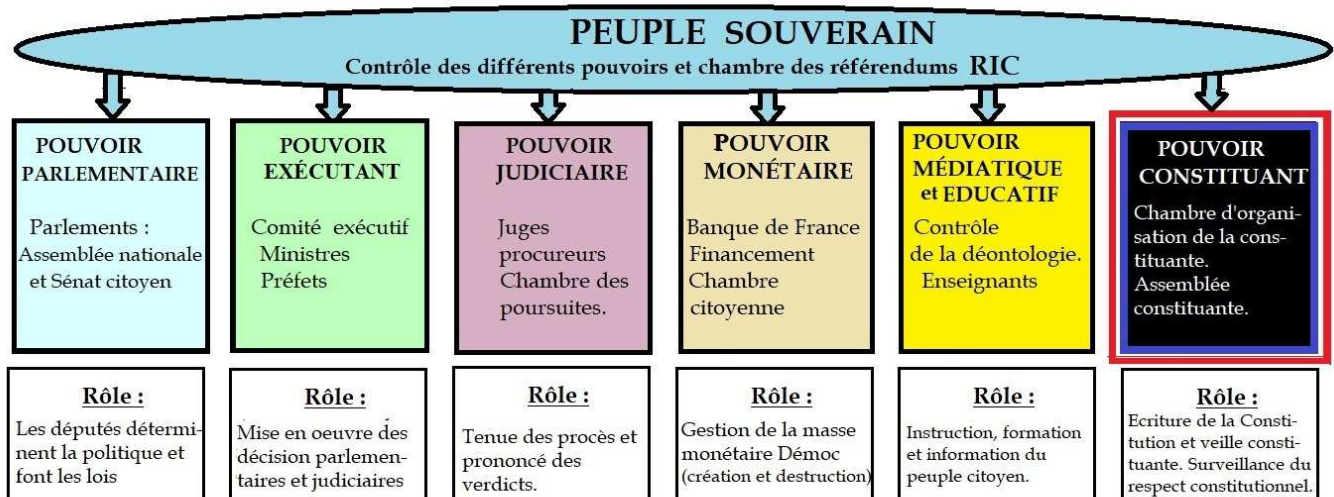
Expresar el voto, la elección, la preferencia durante una votación. (Transitivo) Aprobar por votación. **Voto en**

blanco: Opción neutral, no elección en una elección, no reconocida como un voto expresado en los sistemas de votación de la Quinta República a la par de un voto nulo.

El voto en blanco puede hacerse por medio de una papeleta en blanco o por la ausencia de una papeleta en el sobre. Sin embargo, expresa su rechazo a las soluciones propuestas. Por lo tanto, debe tenerse en cuenta como un voto emitido y, por lo tanto, debe penalizar la puntuación de una elección. Por ejemplo: 52 votos a favor, 48 votos en contra y 5 votos en blanco no deben dar como resultado una mayoría absoluta de los votos a favor (o en contra). La pregunta sometida a votación debe ser revisada.

Voto nulo: Voto nulo, que no respeta las normas de votación y se considera erróneo. No conformes, tachados, doble boletín, etc. Las normas tienen como objetivo mantener el anonimato de las papeletas para evitar la identificación del autor del voto. Por extensión, también se habla de un acto electoral no conforme. El voto nulo, a diferencia del voto en blanco, se considera erróneo o fraudulento y debe tener el mismo efecto que una abstención en el CPT.

ORGANISATION DES POUVOIRS DANS LA CONSTITUTION PROVISOIRE DE TRANSITION



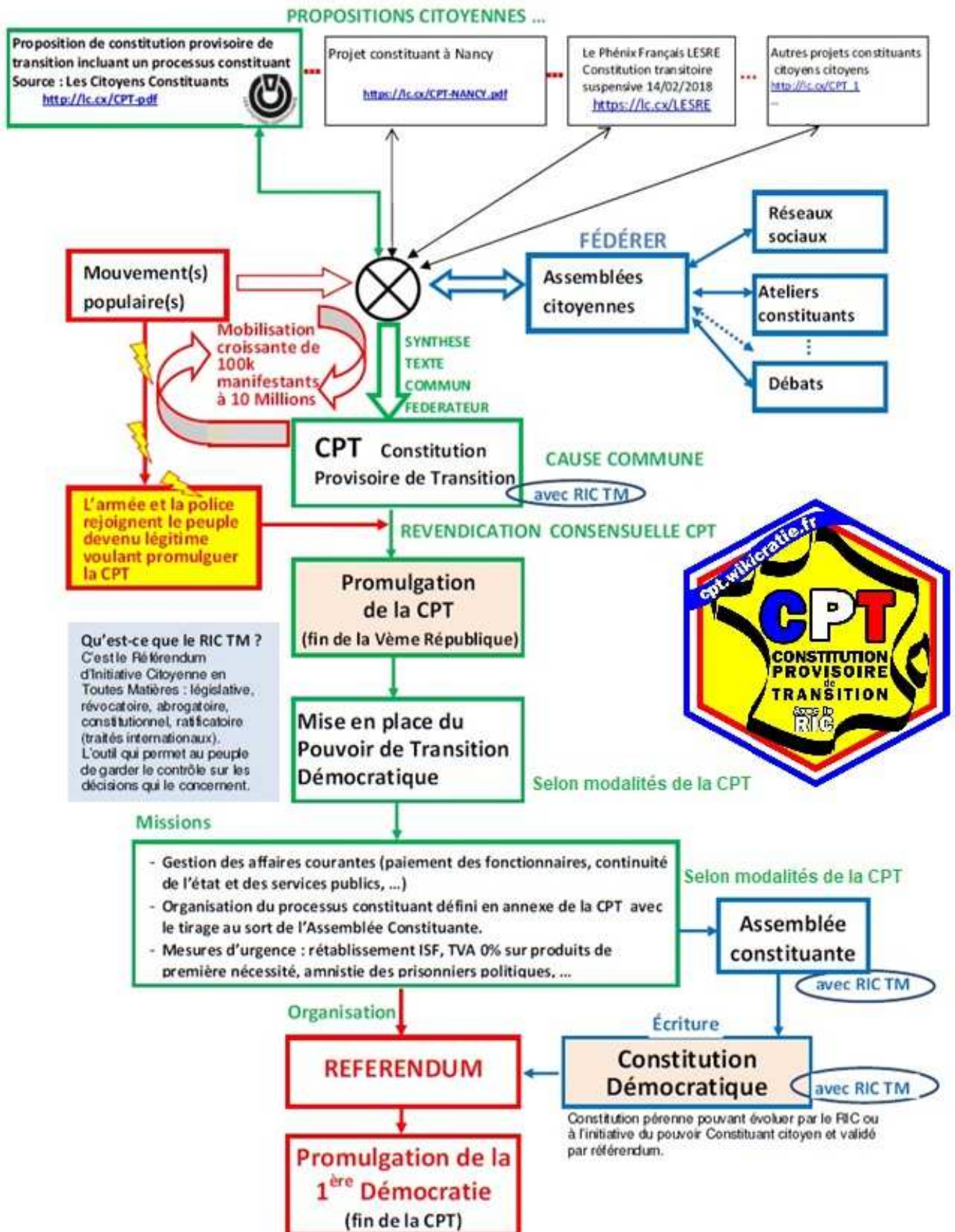


ANEXO 2

a) El camino de la insurrección pacífica a través de la desobediencia civil:

**Schéma directeur d'une transition démocratique
autour d'un processus constituant citoyen**

16/02/2020



**b) La vía electoral:**

El camino insurreccional pacífico descrito anteriormente no es el único posible.

Si es posible reunir a 5 a 10 millones de ciudadanos en las calles por primera vez para exigir la promulgación de la CPT, entonces también debe ser posible reunir una mayoría de votantes para elegir a un candidato que se comprometa a promulgarla y renunciar a ella.

Dicho esto, este posible camino no debe plantearse hasta que no se haya reunido el apoyo popular necesario para uno u otro de los caminos insurreccionales o electorales.

En efecto, no se pueden mezclar en una misma elección candidatos "constituyentes" y candidatos con proyectos (ecológicos, económicos, sociales, etc.)

porque divide a los partidarios de las dos opciones POR ESENCIA.

Esto neutraliza aún más a los candidatos de oposición al poder de turno y hará que los candidatos constituyentes aparezcan como aliados objetivos (idiotas útiles) de este poder de turno.

En aras de la "neutralidad constituyente", no debemos poner a los demócratas en competencia con los ecologistas, partidarios de la renta universal, de la jubilación a los 60 años, ni ponerlos en competencia con los partidarios del actual régimen económico...

Se trata de diferentes niveles y las candidaturas constituyentes traerían confusión y división. Esto neutralizaría a los combatientes de la oligarquía y, por lo tanto, ensombrecería nuestro enfoque, que está en otro nivel: cambiar las reglas de la toma de decisiones.

En otras palabras, la elección entre el camino insurreccional pacífico y el camino electoral no debe hacerse antes de haber constituido un apoyo masivo al CPT.

Este apoyo irá necesariamente acompañado de grandes encuentros de debate organizados para popularizar el texto y hacerlo evolucionar en el proceso de apropiación del texto por parte del pueblo. Es en el marco de estas reuniones que se puede plantear la cuestión del camino más adecuado. Debemos ser conscientes de que la oligarquía que durante siglos ha organizado guerras y tolerado hambrunas no se conformará con una derrota electoral para renunciar a su soberanía. Es leal y confiable solo cuando su existencia no se ve amenazada.

Solo se someterá a su derrota electoral si el pueblo es capaz de movilizarse para salir a las calles a obligarlo a hacerlo.

Por lo tanto, el camino electoral del CPT no es menos exigente que su camino insurreccional pacífico.



ANEXO 3:

Métodos de votación.

Presentación del sistema de votación denominado "juicio mayoritario"

Cada método de votación tiene ventajas y desventajas dependiendo de su propósito, los métodos de implementación y el contexto. Por lo tanto, se propone a continuación el de las herramientas democráticas y los contextos de uso para los que son adecuadas.

tiene. Juicio de la mayoría Esta elección funciona en una sola vuelta, a través de una papeleta anónima que permite juzgar cada posible elección de manera independiente, a través de menciones.

El resultado final determina la proposición ganadora en función de una mediana.

1) Votación Esta papeleta de votación está coronada por un texto sucinto que presenta explícitamente, y de la manera más directa posible, el propósito descrito por las menciones. (Si el electorado es interrogado sobre un tema por una pregunta, la pregunta aparece en la boleta ... por una afirmación, aparece allí, por una proposición...) Le sigue un número impar de menciones jerárquicas, en las que se alinean todas las proposiciones. El votante debe juzgar todas las propuestas, de lo contrario será considerado como una papeleta nula.

2) el escrutinio La boleta se define como nula o inválida, luego su expresión se contabiliza de la siguiente manera: Para cada propuesta, las menciones se agregan por categorías, luego se cuentan por inclusiones sucesivas de acuerdo con el orden jerárquico descendente de las menciones.

3) Cálculo de la elección ganadora Se establece una mediana en una proporción del número de papeletas (válidas, y opcionalmente inválidas incluidas), para definir la mención compartida al menos por la mayoría de los votantes. Cuando un número de menciones alcanza o supera la mediana, la referencia en cuestión se mantiene para la propuesta. En el caso de que varias propuestas compartan la mención más alta, se separan mediante la introducción de criterios adicionales relativos a la información contenida en los boletines. (por ejemplo, el orden de aparición de las propuestas, la acumulación de 2 menciones más altas, el total de las 2 menciones más bajas...)

Nota: el discriminador utilizado para decidir puede no tener la misma legitimidad dependiendo de la naturaleza del criterio que califica la mención, ni del propósito del voto, razón por la cual la herramienta se describe de manera genérica, y por qué los parámetros de los contextos más importantes están escritos en blanco y negro) Este método de votación se adapta ya sea para la elección de un candidato a un cargo, o para cualquier elección que requiera un solo criterio para su aprobación. (de lo contrario, tendría que haber tantas columnas de menciones como los criterios a evaluar para designar a un ganador legítimo se vuelven mucho más complejos)

Los criterios para nominar candidatos, el número máximo de candidatos, la mención mínima de elegibilidad, cada candidato debe ser juzgado, los criterios para una votación nula... se definen en otros lugares, ya que solo tienen un impacto en la conveniencia (con la excepción de los criterios de elegibilidad, sobre los que aún es necesario seguir reflexionando)

4) Casos especiales

8 menciona: "excelente, muy bueno, bueno, bastante bueno, regular, insuficiente, para ser rechazado". Para ser seleccionada, una elección debe tener al menos una calificación de "buena". La mediana se sitúa en 2/3 de las papeletas. Para decidir entre empates, el ganador es el que tenga el total más alto de las 3 primeras menciones acumuladas (excelente, muy bueno, bueno). Si no se hace ninguna elección, se lleva a cabo una nueva elección dos semanas después del primer resultado con la posibilidad de reformular las opciones.



ANEXO 4:

Procedimientos para el sorteo de las asambleas ciudadanas y cámaras de control:

Una metáfora para tranquilizar a quienes están preocupados por el sorteo de las asambleas ciudadanas, de la asamblea constituyente o de las cámaras de control.

Te invito al siguiente experimento mental: Imaginemos que asociamos a cada ciudadano adulto una pequeña cuenta de vidrio de 1 mm de diámetro. Canicas blancas para las mujeres y canicas negras para los hombres.

(Para hacer cifras redondas, digamos 50 millones.

Si los viertes en una bañera, obtendrán exactamente 50 litros. Se mezclan bien, hasta obtener un color gris bastante homogéneo.

(Sería difícil si tuvieran una densidad diferente (bolas de acero negras y bolas de plástico blancas en la superficie) pero cuanto más lo mezclas más homogéneo es.

El sorteo de 1000 ciudadanos consistiría en tomar una cucharada pequeña (1 centilitro = 10 ml = 1000 mm³) o dibujar 1000 canicas una por una. (que viene a ser lo mismo) ¿Te das cuenta de que el color de esta mezcla será un gris cercano al gris homogéneo? Si solo se extrajeran 10 canicas, solo habría una posibilidad en 512 de que fueran del mismo color.

Una posibilidad en 1024 de que todos sean negros.

Del mismo modo, si echamos a suertes 20 canicas, solo tendríamos una posibilidad entre menos de un millón de que todas fueran blancas.

Menos de una posibilidad entre 1.000 millones con 30 canicas.

2 a la potencia de 30 > 10 a la potencia de 9 Con

300 bolas, una oportunidad en 10 a la potencia de

100

Del mismo modo, la probabilidad de tener un gran desequilibrio disminuye.

La cucharada con 1000 bolas será de un gris cercano al gris homogéneo de la bañera.

En el 95% de los casos, los números de blanco y negro diferirán solo en un 3%, es decir, una mayoría de menos de 30 canicas de un color.

Explicación: "Un intervalo de confianza debe estar asociado a un nivel, generalmente en forma de porcentaje, que reduce la probabilidad de contener el valor a estimar. Por ejemplo, una encuesta de 1000 personas sobre una pregunta cerrada (que solo se puede responder con "sí" o "no"), es válida por más o menos alrededor de 3 puntos porcentuales, al nivel del 95% (es decir, este margen de 3 puntos es incorrecto menos de una vez de cada 20). Para obtener un intervalo más pequeño y, por lo tanto, más preciso, sin cambiar el número de encuestados, se debe aceptar un nivel más bajo y, por lo tanto, un mayor riesgo de cometer un error. Por otro lado, para reducir el riesgo de error, se puede ampliar el intervalo".

https://fr.wikipedia.org/wiki/Intervalle_de_confiance

Lo mismo ocurre con una opinión muy divisiva que divide a los ciudadanos, pero se puede decir que si el 55% de los ciudadanos quiere volver a la jubilación a los 60 años, entonces una asamblea echada a suertes votará lo mismo, lo que, como sabemos, no es el caso de una asamblea elegida.

Entonces, en este caso, ¿cuál es el valor del argumento electoral: "quiero elegir porque quiero decidir"?

También podemos protegernos contra el margen de error del sorteo sobre temas exigiendo a una asamblea elegida al azar que tome o posponga sus decisiones solo por una mayoría calificada del 55%. Y si una cámara echada a suertes queda dividida sobre un tema, después de varios intentos de votación y debates adicionales, sin lograr salir de esta zona gris, entonces el pueblo puede ser convocado por un referéndum o una consulta especial de 100.000 ciudadanos elegidos por sorteo, convocados a sus ayuntamientos para que se les proyecten los argumentos de cada uno de los interesados antes de deliberar en grupos de 10 y 1/1/4. Luego vote para tomar o posponer la decisión con un margen de seguridad del 2%.



Base a tener en cuenta para el sorteo durante la fase de transición

Considerando que:

- si algunos quieren poner en tela de juicio la edad a partir de la cual los ciudadanos pueden ser sorteados para participar en las decisiones democráticas, queriendo extenderla a la minoría, pero otros quieren restringirla a los adultos que han adquirido, en virtud de su edad, una cierta madurez después de los 25 o 30 años,
- Que si tenemos las listas de ciudadanos inscritos en los padrones electorales con su dirección, no tenemos una lista de adultos con su domicilio, no parece descabellado que el primer sorteo de ciudadanos utilice los inscritos en los padrones electorales y luego proponga rápidamente a las asambleas de ciudadanos mayores de edad así seleccionados ampliar o restringir la base de los sorteos posteriores.

Considerando también que:

- si algunos quieren poner en tela de juicio la edad a partir de la cual los ciudadanos pueden ser sorteados para participar en las decisiones democráticas, queriendo extenderla a la minoría, pero otros quieren restringirla a los adultos que han adquirido, en virtud de su edad, una cierta madurez después de los 25 o 30 años,
- que si tenemos las listas de ciudadanos inscritos en los censos electorales con su dirección, no tenemos una lista de adultos con su domicilio, no parece descabellado que en el primer sorteo de ciudadanos se utilicen los inscritos en los censos electorales sabiendo que por la RIC, o el parlamento se puede decidir ampliar o restringir la asistencia a los sorteos según los criterios que elijan.

Método propuesto

La intención del método propuesto para el sorteo no es utilizar un sistema informático que, para ser inviolable, exija precauciones que impidan garantizar la transparencia y la claridad para el público en general, mientras que es indispensable su absoluta confianza en la equidad de un sistema a prueba de manipulaciones.

Inicialmente, se invitará a los ciudadanos mayores de edad que ejerzan sus derechos civiles a acudir a la oficina del registro civil para realizar el sorteo de un número de 20 dígitos sacando una bola numerada del 0 al 9 veces seguidas. Se creará una base de datos informática con la siguiente información: Nombre, Apellido, Fecha de nacimiento, dirección, Número de 20 dígitos.

Una vez extraído este número, el Oficial del Registro Civil consultará la base de datos para asegurarse de que este número no existe en la base de datos (una posibilidad entre 100 mil millones de billones) y este número se escribirá en la credencial de votante, rebautizada como carné de ciudadano de forma antifalsificaciones, así como en la suma aritmética de los 20 dígitos comprendidos entre 0 y 180.

En caso de disputa, prevalecerá el número indicado en la tarjeta.

Dependiendo de la configuración, el siguiente método se puede adaptar para sortear a una sola persona o a un millón de personas, pero no puede determinar de antemano el número exacto de ciudadanos sorteados según los parámetros.

Para X número de sorteos aleatorios, puede elegir parámetros que le permitan dibujar el doble y luego dibujar números que, en el número de 20, servirán como criterio de clasificación y luego seleccionar la primera X de acuerdo con esta clasificación. Este método permite tener ciudadanos adicionales para compensar cualquier reforma (derogaciones, exclusiones o recusaciones).

Una vez que se haya extraído este número, el registrador civil consultará la base de datos para asegurarse de que este número no exista en la base de datos (una posibilidad entre 100 mil millones, pero aún es posible) y este número se ingresará en la tarjeta de elector renombrada como tarjeta de ciudadano de manera infalsificada, así como en la aritmética

metics de los 20 dígitos entre 0 y 180.

En caso de disputa, prevalecerá el número indicado en la tarjeta.

Dependiendo de la configuración, el siguiente método se puede adaptar para sortear a una sola persona o a un millón de personas, pero no puede determinar de antemano el número exacto de ciudadanos sorteados de acuerdo con los parámetros.

El sorteo para una asamblea de 1.000 personas podría hacerse de la siguiente manera: Estimando que será necesario echar a suertes a más ciudadanos de los necesarios para compensar las diversas excepciones concedidas.

El siguiente ejemplo permitiría echar a suertes a unos 1.125 (este número es aleatorio) de la población de 45 millones de adultos franceses inscritos en la base de datos.

El sorteo de 4 bolas en dos se llevará a cabo en vivo por los canales de televisión pública



diferentes esferas transparentes, una que contiene 20 bolas llamadas de "rango" numeradas del 1 al 20 y las otras 10 bolas llamadas de "valor" numeradas del 0 al 9 mediante un proceso transparente y público como para los sorteos de lotería de la Société Française des Jeux en presencia de alguaciles y ciudadanos. Entre cada sorteo que asocia un valor a cada rango extraído, solo la bola de valor se vuelve a colocar en su esfera transparente para que el mismo valor se pueda asignar a varios rangos.

Ejemplo:

Supongamos los siguientes sorteos de "rango/valor": 12/9, 8/0, 20/6 y 1/1. Mantenemos el orden de sorteo.

Por lo tanto, los ciudadanos cuyos números cumplen con los criterios Dígito n°12 = 9 + dígito n°8 = 0 + dígito n°20 = 6 + dígito n°1 = 1 (es decir, aproximadamente 1 ciudadano en 10.000, es decir, 4.500 en 45 millones) son preseleccionados

Rango	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Valor	1	?	?	?	?	?	?	0	?	?	?	9	?	?	?	?	?	?	?	6

Para ordenar los sorteos y asignarles un número de serie, se utilizan las bolas valiosas del sorteo anterior "9-0-6-1" clasificando las extraídas según el orden ascendente del número compuesto por los valores de los números de estos rangos en su número.

Así, los preseleccionados se ordenan según los valores ABCD Cuando un valor X es igual a su rango, como el valor 1 en la posición 1, ya no es discriminante ya que todos los preseleccionados tienen el mismo rango. Luego lo reemplazamos con el valor del rango 10 + X, aquí tomaremos el rango 11.

Dado que no hay una bola de rango 0, se reemplaza, como aquí, por la bola de rango 10. En este ejemplo, a partir de los valores 9-0-6-1, el número ABCD corresponde a los valores de los rangos 9-10-6-11

A continuación, puede elegir el número de ciudadanos sorteados al azar a la unidad más cercana e incluso tener una "lista de reemplazos con los siguientes".

Rango	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Valor	1	?	?	?	?	C	?	0	Un	B	D	9	?	?	?	?	?	?	x	6

La misma tarjeta con el número personal aleatorio de 20 dígitos se puede usar para todos los sorteos posteriores, ya sean locales o nacionales.

Sólo será necesario adaptar el número de bolas a sortear en función de la relación entre el tamaño de la población y el número de ciudadanos a nombrar.

**APÉNDICE 5:****Las reglas del Proceso Constituyente Democrático**

Los trabajos de los anteriores Talleres Constituyentes que se han desarrollado desde el año 2015 y que han dado lugar a la redacción de artículos validados en asambleas plenarias y agrupados en el documento base "Reglamento de la Asamblea Constituyente" <http://tinyurl.com/gwoq2fq>.

<http://www.lescitoyensconstituants.org/wp-content/uploads/2020/12/12-12-2020-R%C3%A8gles-du-processus-constituant.pdf>

A continuación se describen brevemente los temas tratados: <http://tinyurl.com/zpkoc9y>.

Regístrese para continuar o modificar la escritura actual ver en el sitio web

<http://ateliersconstituants.org>

El reglamento de la asamblea constituyente:- Los procedimientos para la elección de la asamblea constituyente.

1. **¿Cómo y por qué se debe componer por sorteo de las listas electorales, cuántas?**
2. **¿Fijar la misión del sorteo y las reglas?**
3. **¿Obligaciones, exenciones?**
4. **¿Cómo y cuánto se les debe pagar, alojar y transportar?**
 - a. ¿Cómo pueden sacar a sus familias de este periodo, el cuidado de los niños, los padres enfermos...
 - b. Cómo compensar a su empleador
5. **¿Cómo convencerlos de que acepten la tarea?**
 - a. Cómo entrenarlos
 - b. Una primera sesión de formación obligatoria y de pago
 - c. ¿Cómo lidiar con los rechazos rotundos? ¿Retiros? ¿Cómo elegir los reemplazos?
6. **¿Cómo se les puede imponer la transparencia?**
 - a. Respeto a su anonimato
 - b. Evitar la corrupción
7. **¿Cómo se les puede obligar a ponerse el RIC?**
8. **¿Cómo y por qué deben ser controlados, excluidos, revocados, condenados y/o recompensados?**
9. **¿A qué duración deben limitarse sus misiones?**



APÉNDICE 6:

Listas de textos fundacionales reconocidos: enlaces

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989

Textos reconocidos, pero parcialmente suspendidos en su aplicación, para permitir las disposiciones de los Artículos 7 y 7.1 sobre la moneda

ESTATUTOS DEL CÓDIGO MONETARIO Y FINANCIERO DEL BANCO DE FRANCIA

<https://www.banque-france.fr/sites/default/files/media/2016/11/22/statuts-banque-de-france.pdf>

PROTOCOLO (Nº 4) SOBRE LOS ESTATUTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES Y DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A12016E%2FPRO%2F04>



APÉNDICE 7:

Medidas de emergencia y misiones de las potencias provisionales

Estas medidas de emergencia son legislativas y, normalmente, no deberían incluirse en una Constitución cuya función no es definir la política.

Sin embargo, dado que la promulgación de la CPT tuvo lugar después de una insurrección popular con demandas sociales conocidas, se indica indicativamente que representan las demandas populares más frecuentemente planteadas.

Si no resultan ser suficientemente consensuadas, insuficientes o demasiado divisivas, entonces el pueblo podría derogarlas y mejorarlas gracias a los RIC abrogatorios y legislativos.

Tareas urgentes del Poder Ejecutivo:

- Restablecimiento de la indexación de las pensiones y pensiones a la inflación.
- Lucha contra el fraude fiscal y el uso de la información sobre paraísos fiscales.

Tareas urgentes del poder parlamentario:

- 0% de IVA en productos de primera necesidad. (Elabora una lista).
- Poner en marcha una auditoría pública de la deuda y las lagunas fiscales de Francia
- Votar para abolir el CICE para las empresas SBF120 y restablecer el impuesto sobre el patrimonio.
- Establecimiento de nuevos tramos impositivos para las rentas más altas
- Introducción de una primera renta mensual universal de 100 démicas por persona desde el nacimiento hasta la muerte, que puede combinarse con otras prestaciones sociales existentes y está sujeta a impuestos sobre la renta.
- Poner en marcha auditorías en materia de políticas energéticas, alimentarias, de vivienda, sanitarias e industriales.
- Leyes de amnistía y reducción de sentencias para los convictos que alentaron el apoyo de la policía a la promulgación del CPT y para los ciudadanos resistentes involucrados en violencia excesiva durante los eventos. Subsidios y pensiones para personas con discapacidad y sus familias. Con el fin de preparar el fin de la dominación francesa de los países del África francófona:
- Poner en marcha una auditoría sobre la gestión del franco CFA y la diplomacia africana

Tareas urgentes de la Fiscalía - (Compuesta de conformidad con el artículo 6):

- Liberación de presos políticos no implicados en delitos de sangre: la Fiscalía deberá publicar sus criterios.
- El enjuiciamiento de las autoridades gubernamentales, judiciales, mediáticas y policiales culpables de colusión y abusos contra el pueblo, en la represión ilegal de manifestaciones, y de haber hecho un uso desproporcionado o indiscriminado de la fuerza, o de haber dado la orden o encubrirla obstruyendo la justicia, será responsable y juzgado ante los tribunales sin la intervención de los autores.

Misiones urgentes de los medios de comunicación y del poder educativo:

Establecer una estructura para la formación en los diferentes roles a cubrir en las nuevas instituciones por sorteo aleatorio. Para formar a los ciudadanos en el desempeño de estas funciones, también será necesario formar formadores. (Defina los programas de capacitación en un apéndice) Dar a conocer la Carta de Múnich y la toma de posesión de periodistas y editorialistas. Organizar espacios de debate ciudadano en medios de comunicación sobre el proceso constituyente Educar e informar a los estudiantes para un debate respetuoso y razonado.

Tareas urgentes del poder monetario:

Organizar la infraestructura informática para la creación del Democ mediante la creación de un centro de competencia compuesto por los gerentes del Banco de Francia y los directores de proyectos y desarrolladores de TI de los bancos en línea. El sitio web del Ministerio de Finanzas se desarrollará para albergar el Démoc.



Asignación gratuita de 1.000 Democ a cada ciudadano inscrito en el Registro Civil a razón inicial de un Democ por un euro.

Misiones urgentes del Poder Constituyente:

Comunicar sobre la necesidad de acudir al registro civil para que se le asigne el número de 20 dígitos sorteado al azar que se utilizará para el sorteo de las asambleas (ver Anexo 4)



ANEXO 8: Modalidades de la RIC, Referéndum de Iniciativa Ciudadana

XI-1. Derecho de iniciativa ciudadana

Cualquier ciudadano con derecho a voto puede iniciar un referéndum de iniciativa ciudadana sobre cualquier asunto de conformidad con las disposiciones de esta Constitución.

XI-2. Redacción de la propuesta de referéndum

1. El proceso de inicio del referéndum comienza con la redacción de una propuesta de referéndum por parte del propio ciudadano o con asistencia. Esta propuesta se concreta en una pequeña iniciativa que se impulsará en varias etapas.

XI-3. Recogida de firmas

1. El primer paso de la petición de iniciativa propia es recoger 100 firmas de personas inscritas en las listas de ciudadanía, que sustituyen a las tradicionales listas de electores. Cada firmante debe proporcionar su nombre y número de registro ciudadano cuando firme el signo.
2. Antes del registro oficial, la petición permanece informal en manos de sus iniciadores, sin límite de tiempo máximo para alcanzar el número requerido de firmas.

XI-4. Registro y confirmación de firmas

1. Una vez que se haya registrado la recogida de al menos 100 firmas a favor de la petición de propia iniciativa en un peticionario específico, los ciudadanos firmantes recibirán una notificación por correo electrónico y por correo postal, informándoles del registro de la petición e invitándoles a confirmar su firma en la petición o por correo postal.
2. Tan pronto como se recogen las primeras 100 confirmaciones de firmas, la petición pasa a la siguiente etapa del proceso de referéndum de iniciativa ciudadana.

XI-5. Validación de la petición

1. Si, después del registro oficial, la petición alcanza o supera el número requerido de 100 firmas confirmadas, entonces se considera válida y conforme para pasar a la siguiente etapa del proceso de referéndum de iniciativa ciudadana.
2. En la segunda etapa, se difundirá en los medios de comunicación una breve información de 120 caracteres y el enlace al texto de la petición en el servidor donde se puede firmar, de acuerdo con sus especificaciones, con el fin de permitir a los ciudadanos leer la propuesta y apoyarla con su firma.

XI-6. Contabilidad de firmas

1. Cada vez que se superan los umbrales de firmas adicionales (1.000, 5.000, 10.000), se publica un artículo cada vez más largo sobre el tema de la propuesta de referéndum.

XI-7. Foro de debate

1. A partir de los 20.000 firmantes, se abre un foro en línea para que los firmantes de la iniciativa aporten argumentos a favor de la iniciativa. Los no firmantes también pueden contradecirlo. Todos los comentarios deben ser respetuosos y argumentados.
2. Los participantes en el foro son identificables por las autoridades judiciales en caso de denuncia judicial.

XI-8. Cámara del Referéndum

1. Después de la etapa del foro de debate, se constituye una cámara de referéndum compuesta por 3 subcámaras de 20 ciudadanos elegidos mensualmente para una misión de 4 meses. El primer mes de su misión se dedica a su formación.
2. Durante su mes de formación, los miembros de la Cámara del Referéndum, por sorteo, podrán asistir a las audiencias y deliberar entre ellos para acostumbrarse a las condiciones de los debates en pequeños grupos. Sin embargo, no participan en las votaciones durante este período de formación.



XI-9. Deliberaciones y dictámenes de la Cámara de Referéndum

1. La cámara de referéndum es responsable de examinar las 3 iniciativas más firmadas en el servidor. Cada subcámara de 20 miembros selecciona una iniciativa e identifica a los expertos que serán entrevistados.
2. Entre los expertos que serán escuchados se encuentran los redactores de la iniciativa, las partes afectadas por la decisión (ya sea por sus intereses, o por sus reflexiones filosóficas o políticas), así como los autores de libros, tesis y académicos con conocimientos relevantes sobre el tema de la iniciativa.
3. Las audiencias tendrán lugar en un plazo de 2 meses, durante los cuales se invitará a los expertos a presentar sus argumentos y sus dictámenes periciales.

XI-10. Deliberaciones en pequeños grupos y votaciones en sesión plenaria

1. Al final de las audiencias, los miembros de la Sala del Referéndum deliberarán en pequeños grupos de 5 a 8 ciudadanos debatiendo con un moderador, limitando el tiempo de uso de la palabra a 3 minutos y asegurándose de que los oradores no sean interrumpidos.
2. Cada grupo elaborará un informe para el pleno, de una duración máxima de 10 minutos, en el que se resumirán los argumentos que hayan marcado el grupo y se dará cuenta de la opinión del grupo por uno o dos portavoces.
3. Al final de las deliberaciones en pequeños grupos, la asamblea plenaria vota.

XI-11. Efecto de las votaciones de la cámara del referéndum

1. Si una mayoría suficientemente consensuada e informada vota 3 a 1 a favor de la iniciativa, entonces se presume que se ha logrado el acuerdo del pueblo, representado por la cámara de referéndum, y la propuesta debe ser validada como si se hubiera celebrado un referéndum.
2. Si una mayoría suficientemente consensuada e informada se opone a la propuesta por 3 a 1, ésta será rechazada como si se hubiera celebrado un referéndum.
3. En otros casos, es decir, cuando la votación no es concluyente con una mayoría de 3 a 1, se realiza un referéndum porque no hay suficiente consenso para garantizar que el pueblo hubiera votado de la misma manera.
4. Se hace una excepción en el caso de una propuesta de RIC constituyente: en este caso, bastará con que el 25% o más de los miembros de la sala de referéndum estén a favor de ella, para que se organice un referéndum.

XI-12. Nueva iniciativa

1. Tan pronto como se ha decidido una iniciativa, ya sea con o sin referéndum, la siguiente propuesta, que sea la más firmada entre las demás, entra en el proceso de examen.

XI-13 Enmienda constitucional

***Intención:** La Constitución no puede ser cambiada sin el apoyo del pueblo. Los filtros destinados a evitar la proliferación de referéndums divisivos son los mismos que para otras iniciativas, pero la validación final solo puede hacerse mediante referéndum. En este caso, su opinión solo será consultiva porque el derecho de las leyes debe ser entendido por todos para establecer la legitimidad de las decisiones que se tomarán en nombre del pueblo por los poderes que instituye la Constitución.*

Para los cambios constitucionales, se requiere un referéndum con una mayoría calificada del 60% de las aprobaciones y una participación mínima del 60%. Si un representante o un experto, elegido o elegido por sorteo, desea reformar la Constitución, también debe pasar por el mismo procedimiento, ya que su condición le da una visibilidad favorable, y no hay razón para beneficiarse de ningún privilegio en el proceso. En el marco de sus funciones, los miembros del Poder Constituyente, independientes de los demás poderes, que formulen propuestas se benefician de la visibilidad que les otorgan los informes de sus trabajos, que serán mediados institucionalmente. Se hace una excepción para los RIC constituyentes, para los cuales el referéndum debe tener lugar, independientemente de la opinión informada que tenga que emitir la cámara del referéndum.



XI-14 Referéndum de Veto Ciudadano

Intención: Ningún otro cuerpo que no sea el pueblo puede tener la última palabra

Si, a pesar de la redacción y validación de una nueva ley o de una decisión ejecutiva adoptada por uno de los seis poderes (parlamentario, ejecutivo, judicial, mediático, monetario o constituyente), los ciudadanos quieren, por RIC, ejercer el derecho de veto del pueblo incluso antes de su entrada en vigor, en consecuencia, cualquier ciudadano puede lanzar una iniciativa de veto ciudadano. Sin embargo, como no es necesario bloquear decisiones o leyes que respondan a una emergencia manifiesta (desastre natural, invasión de territorio, etc.), corresponde a la cámara de referéndum, para cada iniciativa de veto, especificar y justificar si le asigna el estatus de URGENTE después de haber sido solicitada por un portavoz de la decisión.

De lo contrario, cualquier solicitud de veto dará lugar a una primera congelación de 30 días en la aplicación de la ley o decisión.

Si ese depósito se realiza en el servidor (lo que presupone, en un plazo de 30 días, el depósito de 100 firmas "formales" para la celebración del referéndum de veto), la duración de la congelación inicial se amplía a 90 días. Las modalidades de una iniciativa de veto son diferentes de las modalidades de otras iniciativas:

1. Para estos, tan pronto como la iniciativa esté en el servidor, se invita a los ciudadanos peticionarios a votar simultáneamente sobre la petición A FAVOR o EN CONTRA de la celebración del referéndum de veto.
2. La petición se publicita mediante invitaciones a firmar y son cubiertas regularmente por los medios de comunicación
3. Si, antes del final del período de 90 días, el 60% o más de los signatarios que representan el 3% o más de los ciudadanos han firmado para que se celebre el referéndum, entonces debe tener lugar dentro de los 2 meses, a menos que haya un acuerdo para anular la decisión.

XI-15 Referéndums conexos

Intención: Una sola pregunta en un referéndum no permite la formulación de una propuesta alternativa.

Los ciudadanos que inician referéndums pueden, en la redacción de su iniciativa, proponer varias preguntas relacionadas para que los votantes elijan entre opciones y alternativas de una manera más sutil que mediante una única respuesta binaria.

XI-16 Financiación de los referendos y su proceso

Intención: Las mejores decisiones no se pueden tomar sin coherencia con los medios disponibles.

El proceso de la RIC produce costos presupuestarios que, al igual que los relacionados con el funcionamiento del Estado, se financian en Democs, la moneda ciudadana descrita en el artículo 7 de la CPT página 10.



Código QR que apunta al pdf actualizado



APÉNDICE 9: Historial de cambios desde la versión v1.0 http://lc.cx/CPT_v1

v1.01 Secciones 2 y 17 v1.02 Apéndice 1: Se agregó "Representante" al glosario.

v1.03 Anexo 7: medidas de emergencia, introducción de un mini ingreso universal v1.04 Artículo 5: papel y misiones del poder ejecutivo. Preámbulo.

Actualización v1.05 Artículo 13: Control del poder ejecutivo.

v1.06 Artículos 13-3, 16 y 17 (Control del Poder Judicial, Mando y Estado de Excepción) Anexo 7: Creación de una renta universal en los Demócratas.

v1.07 Artículo 12 v1.08 Preámbulo: teniendo en cuenta las observaciones v1.09 v1.10 Artículo 1: Centralización del Estado v1.11

Cartucho: adición del lema, Intención del preámbulo, Artículo 1 v1.12

Apéndice 2: adición de la ruta electoral v1.13 Apéndice 3: aclaración de

la ruta electoral v1.14 Artículo 5: aclaración del poder ejecutivo v1.16

Artículo 1 modificado, Artículo 8-4 añadido v1.17 Artículo 8-4

corregido v1.18 Léxico: añadido a la definición de soberanía.

v1.19 Artículo 3: Cambio de título.

v1.21 Artículo 11 : reformulación

v1.22 Artículo 8-4 corregido

versión 1.23 Adición de la palabra República en el léxico del Apéndice 1

v1.24 Reformulaciones en la intención de la página 1 para facilitar la lectura de la voz.

V1.25 Nueva redacción del preámbulo para facilitar la lectura de la voz.

V1.26 Reformulaciones del artículo 2 para facilitar la lectura de la voz.

V1.27 Reformulaciones de los artículos 3 y 4 para facilitar la lectura oral.

V1.28 Artículo 4: Reformulaciones para facilitar la lectura oral.

V1.29-1.31 Reformulaciones del artículo 5 para facilitar la lectura oral.

V1.32 Artículos 6 a 6-2 corregidos para la lectura oral.

V1.33 Artículo 7 corregido para la lectura oral

V1.34 Se corrigieron los artículos 8 y 9 para la lectura oral

V1.35 y V1.36 Artículo 9 reformulado para lectura oral V1.37 Artículo 10 reformulado para lectura oral

V1.38 Artículo 13 reformulado para lectura oral V1.39 Artículo 1 reformulado después de un taller

constituyente y armonizado con la versión comentable. V1.40 Cambio de logo V1.42 Enlace para simular

el sorteo: http://wikicratie.fr/Documents/Tirages_au_sort.xlsx V1.43 El Poder Ejecutivo pasa a

denominarse "Poder Ejecutor" a lo largo del documento V1.44 Refundición del artículo 11 sobre la RIC y

creación del Anexo 8 que la describe V1.45 Preámbulo: [valores/ejercicio de las libertades fundamentales](#)

V1.46 Armonización del poder ejecutor con las sugerencias mantenidas en http://lc.cx/edit_CPT V1.47

Sustitución de las referencias al CSA por referencias al Arcom V1.48 Adición del referéndum de veto y los referendos asociados en el Anexo 8. Modificación de la intención del artículo 11.

V1.49 Adición del Artículo XI-16 en el Anexo 8 para aclarar la financiación del proceso del CIE



La page de la CPT : <http://cpt.wikicratie.fr>

La CPT en bref: <http://lc.cx/mini-CPT>

Respuestas a las preguntas frecuentes sobre objeciones comunes: <http://lc.cx/faq-cpt>

La CPT en audio: https://lc.cx/yNwHijm_Y

Para dar a conocer el enfoque: http://lc.cx/tract_CPT; <http://lc.cx/minitract-CPT>
<http://cpt.wikicratie.fr/afficheCPT.pdf>

Algunas propuestas y reacciones: <http://lc.cx/Propos-CPT> Participar en los talleres constituyentes y en la redacción del documento: <http://ateliersconstituants.org>

Organice usted mismo talleres constituyentes sobre el CPT: <https://lc.cx/Atelier-CPT>
y vuelva a poner sus propuestas: http://lc.cx/edit_CPT Evalúe la representatividad estadística de una asamblea sorteada:

https://fr.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/?fbclid=IwAR00_hVBtEM8ph6HhBnc5---pasTQk2Kb-NfB4NLHbhBuFm_2Rv9Wabi0ps Simulation de tirage au sort:
http://wikicratie.fr/Documents/Tirages_au_sort.xlsx

Gracias por enviarnos sus comentarios, por enviar sus propuestas de redacción de artículos o modificaciones, ... y únete al equipo.

Una vez que el texto esté completo, será importante hacer comprensibles resúmenes para el "público en general" y también reformulaciones para diferentes niveles de lenguaje.

Sin embargo, este texto seguirá evolucionando para poder reunir a los millones de ciudadanos que necesitará para ser promulgado.

Es importante difundir el enlace a esta iniciativa <http://lc.cx/CPT-pdf>

Contacto: cpt@ateliersconstituants.org

Traducción automática al inglés: http://wikicratie.fr/documents/CPT_v1.49_English-version.pdf

Traducción automática al español: http://wikicratie.fr/documents/CPT_v1.49_Spanish-version.pdf

Lista de cambios previstos:

- Resumir la labor de los talleres constituyentes en el Anexo 5 (proceso constituyente)
- Definir los términos y condiciones para la composición de los ensamblajes sorteados
- Definir las modalidades de formación, debate y toma de decisiones (sociocracia)
- Presentar las modalidades para la implementación de la sentencia mayoritaria para las elecciones (Apéndice 3)
- Continúe la versión resumida del texto: <http://lc.cx/mini-CPT>
- Versión más legal (en detrimento de la legibilidad con artículos divididos en artículos cortos de unas pocas frases)

Nota:

Desde la versión 1.0, este texto considerado como el primer borrador completado, este texto continúa evolucionando. Por supuesto, se pretende evolucionar y convertirse en una referencia en el debate público. No se trata de un enfoque comercial sino en busca del bien común, por lo que cualquier parte del mismo puede ser copiada con la única condición de especificar la dirección url del documento inicial y su número de versión: 1.43